

IX MODELO DE LA UNION EUROPEA



COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

25, 26 Y 27 DE ENERO



IX MODELO DE LA UNIÓN EUROPEA

MANUAL DEL DIPUTADO



25, 26 y 27 de enero de 2017

Colegio Italiano Leonardo da Vinci
Bogotá, D.C. - Colombia

Contenido

	Pág.
Mensaje del Presidente General.....	2
La Unión Europea y su historia.....	4
Cronograma del IX Modelo de la Unión Europea.....	9
Comités organizadores.....	10
Código de conducta	12
Comisiones, integrantes y temas.....	13
European Court of Human Rights' Procedure.....	14
Procedimiento parlamentario	
Reglas generales.....	19
Funciones de los participantes.....	20
Trabajo en comisión.....	20
Procedimiento protocolario básico de una comisión.....	21
Procedimiento de la Comisión Especial (BREXIT).....	30
Protocollo di una Commissione.....	31
Cases of the European Court of Human Rights	40
Temas de las Comisiones	
Commissione per la Sicurezza e la Difesa (SEDE).....	42
Comisión de Derechos Humanos (DROI).....	44
Comisión Especial (BREXIT).....	46
Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI).....	47
Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.....	48
Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	58
Agradecimientos.....	63



Mensaje del Presidente general

Bogotá D.C., 25 de enero de 2017

Buenos días apreciados directivos, profesores, y estudiantes, sean bienvenidos al IX Modelo de la Unión Europea.

Hace nueve años se sembró la semilla de un sueño, el cual ha ido germinando gracias al apoyo y colaboración de las personas que hoy nos acompañan:

Sr. Ezio Aymar, Presidente Istituzione Leonardo da Vinci

Sr. Roberto Galante, Representante del Consejo Directivo de la Istituzione Leonardo da Vinci

Sr. Fernando Vita, Rector del Colegio Italiano Leonardo da Vinci

Sra. María Teresa Ambrosi, Preside Liceo

Sra. Elvira Chica, Vicepreside Liceo

Sr. Marco Santopaolo, Vicepreside Liceo

Sra. Maite Bressan, Preside Scuola Media

Sr. Michele Liti, Director Scuola Primaria

Sra. Gloria Dolmen, Directora Scuola dell'Infanzia

Este es un sueño que no hubiera sido posible sin el trabajo y la dedicación de nuestro profesor Nelson Ramírez. Igualmente quiero agradecer la representación y participación de los colegios Andino, Helvetia, Liceo Francés y Reyes Católicos.

Según el Programa Mundial de Alimentos, alrededor de 795 millones de personas no tienen suficientes alimentos para llevar una vida saludable y activa; y según la Agencia de la ONU para los Refugiados, 1 de cada 113 individuos solicita asilo, se encuentra desplazado o es un refugiado. Al escuchar datos tan escalofriantes, no es fácil, para el ser humano, aceptar una realidad tan cruel y despiadada como ésta; sin embargo es mucho más inaceptable solamente sentarnos con los brazos cruzados y quejarnos de los problemas que afligen a la humanidad.

La tierra es nuestro hogar, y por lo tanto debemos respetarla y contribuir para finalizar con el odio, el resentimiento y la indiferencia que alimentan a cada persona; pues muchas de ellas no se dan cuenta de todas las posibilidades y las capacidades que poseen para ayudar al otro, y solo se limitan a lamentarse por la miseria ajena. Recordemos que siempre es posible hacer un cambio, porque cualquier acto de afabilidad o benevolencia, tiene la fuerza para romper las barreras del egoísmo.

Para poder lograr un cambio en la Humanidad, es necesario empezar por nosotros mismos, pues en muchas ocasiones la inseguridad que sentimos, es uno de esos obstáculos que impide llevar a cabo grandes transformaciones, ya que nos atemoriza la idea de equivocarnos. ¿Por qué nos da miedo decir lo que pensamos? ¿Tal vez porque tememos a la opinión, el juicio de los demás? No hay buenas ni malas ideas, solo diferentes puntos de vista, seguramente el día que entendamos este concepto podremos liberarnos del yugo de la ignorancia que, en muchos casos, nutre la apatía, la inacción.

Comprender que no hay un individuo igual a otro es primordial, pues todos pensamos y actuamos diferente, por ende no se debe juzgar a esa persona que se muestra diversa a nosotros; lo importante es escucharla, aprender de ella para crecer juntos. Aceptar nuestras fallas es difícil, aunque es fácil señalar las de otros; es



por este motivo que el Modelo de la Unión Europea, no sólo nos enseña a defender con convicción nuestras respectivas posiciones, sino que también refuerza nuestra capacidad de escuchar y de respetar ideales contrarios a los nuestros.

Otro problema común del ser humano, es que siempre le da importancia a cosas que a la postre resultan insignificantes, olvidando lo que es verdaderamente fundamental, como por ejemplo la crisis ambiental en la que la Humanidad se encuentra inmersa. Esta es producto de una visión antropocéntrica y predatoria del hombre, que lo lleva a destruir el entorno natural que le permite sobrevivir. Este sentimiento de soberbia obstaculiza la sensibilidad de las personas, quienes, a causa de su deseo de explotación desmesurada de la naturaleza, no se dan cuenta de que están devastando lo más preciado que tiene el planeta Tierra, sus recursos naturales.

Es cierto que solucionar problemas tan trascendentales como estos, es una labor verdaderamente difícil, pues en el camino de nuestras vidas, nos enfrentaremos a diversos obstáculos. De todas maneras, rendirse no es una opción, debemos seguir luchando con perseverancia y ahínco, no sólo para cumplir nuestros sueños sino también para ayudar a los otros a que cumplan los suyos. No hay que ser temerosos pero tampoco temerarios, ya que cometeremos muchos errores durante nuestras vidas, equivocaciones que nos harán crecer, aprender, y que nos harán entender que lo fundamental debe ser transformar las debilidades de cualquier clase en fortalezas.

Decir que se es muy joven, o muy mayor para llevar a cabo un gran cambio, son solo excusas, pues nunca es demasiado tarde ni demasiado temprano para actuar. Si no nos esforzamos para alcanzar algún objetivo, nuestra vida se llenará de arrepentimientos y sueños frustrados, así que dejemos de imponer límites, y comencemos a establecer metas; y como manifestó Eleonor Roosevelt: “Debemos hacer lo que creemos que no podemos”.

Durante nueve años ha venido creciendo nuestro Modelo, así como se han ido forjando personas que no se limitan solamente a investigar sobre una problemática, sino que se preocupan por buscar una solución a ésta. Así que al culminar la tercera jornada, anhelo profundamente que todos aquellos que contribuyeron en este proyecto, se sientan satisfechos de haber participado en una actividad tan enriquecedora como ésta; donde tendrán la posibilidad de cumplir sus objetivos, no sólo como diputados, sino también la expectativa de poder llevar a la práctica la realización de sus sueños. Por lo tanto disfruten con fervor y entusiasmo estos tres días, pues vivirán una experiencia única e inolvidable.

Gracias a todos ustedes por su presencia y compromiso, y con mucho orgullo y satisfacción les doy la bienvenida al IX Modelo de la Unión Europea.



Laura María Vietto

Presidente General del IX Modelo de la Unión Europea.



La Unión Europea y su historia

Las raíces históricas de la Unión Europea se remontan a la Segunda Guerra Mundial, ya que los europeos estaban decididos a evitar que semejante matanza y destrucción pudiera volver a repetirse. Poco después de la guerra, Europa quedó dividida en Este y Oeste dando comienzo a los cuarenta años de la Guerra fría. Las naciones de Europa Occidental crearon el Consejo de Europa en 1949, lo que constituía un primer paso hacia la cooperación, pero seis de esos países apostaban por ir más lejos.

Acerca del Consejo de Europa

“El objetivo del Consejo de Europa es lograr una unión más estrecha entre sus miembros [...]” Art. 1º Estatuto del Consejo de Europa

Origen y misión

Creado el 5 de mayo de 1949, el Consejo de Europa tiene por objetivo favorecer en Europa un espacio democrático y jurídico común, organizado alrededor del Convenio Europeo de los Derechos Humanos y de otros textos de referencia sobre la protección del individuo.

Objetivos

- Defender los derechos humanos, la democracia pluralista y la preeminencia del derecho.
- Favorecer la toma de conciencia y el desarrollo de la identidad cultural de Europa así como de su diversidad.
- Buscar soluciones comunes a los problemas a los que se enfrenta la sociedad, tales como la discriminación de las minorías, la xenofobia, la intolerancia, la bioética y la clonación, el terrorismo, la trata de seres humanos, la delincuencia organizada y la corrupción, la ciber criminalidad, y la violencia hacia los niños.
- Desarrollar la estabilidad democrática en Europa acompañando las reformas políticas, legislativas y constitucionales.

El plan Schuman

El 9 de mayo de 1950 el Ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, quien había nacido y vivido en Alsacia-Lorena, región fronteriza franco alemana, y había experimentado en carne propia la Alemania nazi, tenía claro que sólo una reconciliación duradera entre estos dos países podía formar la base de una Europa unida y evitar que la historia se pudiese repetir. Escribe, entonces, un texto en el que plantea que,

[...] La paz mundial no puede salvaguardarse sin unos esfuerzos creadores equiparables a los peligros que la amenazan.

La contribución que una Europa organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de unas relaciones pacíficas. Francia, defensora desde hace más de veinte años de una Europa unida, ha tenido siempre como objetivo esencial servir a la paz. Europa no se construyó y

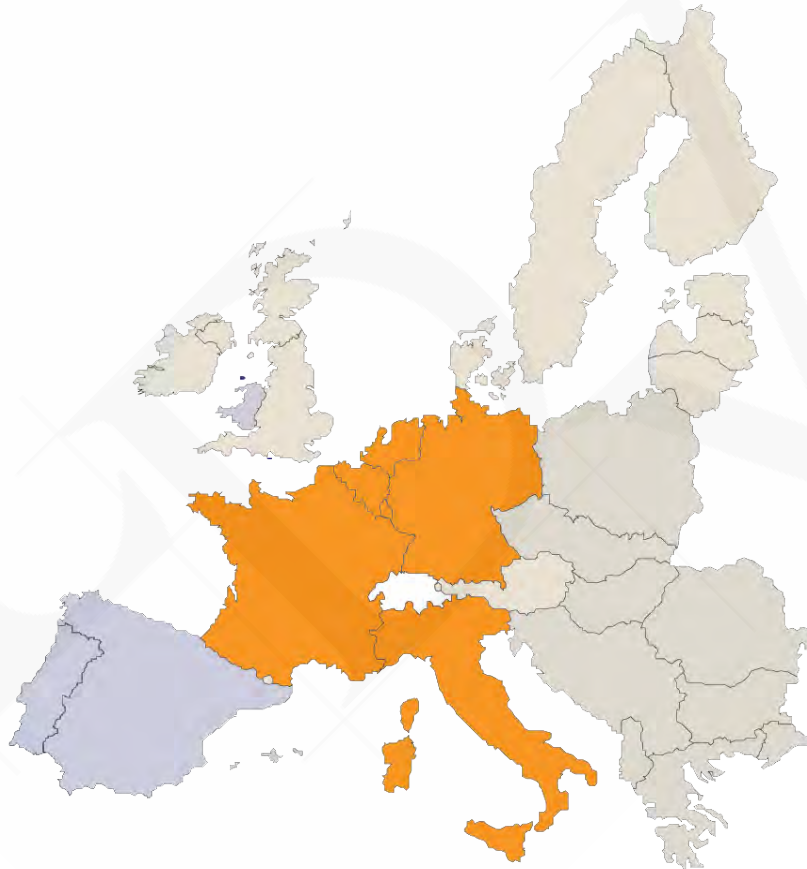


hubo la guerra.

Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho. La agrupación de las naciones europeas exige que la oposición secular entre Francia y Alemania quede superada, por lo que la acción emprendida debe afectar en primer lugar a Francia y Alemania [...]

En adelante, cada 9 de mayo se celebra el Día de Europa.

Sobre la base del plan Schuman, seis países firman, el 18 de abril de 1951, un tratado para gestionar sus industrias pesadas —carbón y acero— de forma común. De este modo, ninguno puede individualmente fabricar armas de guerra para utilizarlas contra el otro, como ocurría en el pasado. Entonces, se verifica el primer paso de una unión económica y política entre Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos para lograr una paz duradera.



Estados miembros fundadores 1951

Sobre la base del éxito del Tratado constitutivo de la Comunidad del Carbón y del Acero (CECA), los seis países miembros amplían la cooperación a otros sectores económicos. Firman el 25 de marzo de 1957 el Tratado de Roma, creando la Comunidad Económica Europea (CEE), o 'Mercado Común'. Su objetivo es que personas, bienes y servicios puedan moverse libremente a través de las fronteras.



Los tratados

Ahora bien, al revisar la historia de la formación de la Unión Europea puede verse cómo ésta fue constituyéndose y fue definiendo sus acciones a partir de la elaboración de tratados acordados de forma voluntaria y democrática por todos los Estados miembros. El proceso de actualización de la Unión continúa empleando el mismo procedimiento, los tratados se han ido modificando para adaptarse a la evolución de la sociedad.

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero –CECA–

Tratado firmado el 18 de abril de 1951 en París, entró en vigor el 23 de julio de 1952 y expiró el 23 de julio de 2002. Su finalidad fue crear la interdependencia en el sector del carbón y del acero, de tal modo que, a partir de ese momento, no pueda suceder que un país movilice sus fuerzas armadas sin que los demás países tengan conocimiento de ello. Con ello se mitigaron la desconfianza y las tensiones tras la Segunda Guerra Mundial.

Tratado de Roma

Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea –CEE–, se firmó en esa ciudad el 25 de marzo de 1957 y entró en vigor el 1 de enero de 1958. Su firma coincidió con la del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), por lo que ambos son conocidos conjuntamente como los Tratados de Roma.

Tratado de fusión de las comunidades europeas

Firmado el 8 de abril de 1965 en Bruselas por los Estados miembros de las tres comunidades europeas existentes en ese entonces, la CECA –Comunidad Europea del Carbón y del Acero–, la CEE –Comunidad Económica Europea– y la EURATOM –Comunidad Europea de la Energía Atómica–, creando de esta forma, una sola Comisión Europea y un sólo Consejo Europeo para las tres Comunidades. Entró en vigor el 1 de julio de 1967.

Acta única europea (AUE)

Firmada en Luxemburgo y en La Haya en febrero de 1986 entró en vigor el 1 de julio de 1987. Introdujo modificaciones y adaptaciones necesarias al Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (CEE).

Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht

Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht los días 9 y 10 de diciembre de 1991, por el Consejo Europeo, esto es, por la cumbre de los doce jefes de Estado y de gobierno de la Comunidad Europea –la cual, en virtud del mismo, se transformó en la Unión Europea (UE) el 1 de noviembre de 1993–, fue firmado definitivamente el 7 de febrero de 1992 en la misma ciudad.

El Tratado estableció una política exterior y otra monetaria comunes, y proyectó la creación de un banco central para 1999. En general, reflejó la intención de la Unión Europea de ampliar la escala de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y de iniciar una consideración seria sobre unas políticas comunes de defensa, de ciudadanía y de protección del medio ambiente. Antes de que fuera plenamente efectivo, el Tratado tuvo que ser ratificado por todos los Estados miembros.

El Tratado de Maastricht representa un gran desarrollo y, a la vez, una modificación del Tratado de Roma, en lo que se refiere a la estructura organizativa de la Unión Europea. Su aprobación originó numerosos conflictos económicos y políticos dentro de cada uno de los Estados de la Unión Europea así como en la relación entre ellos. Algunos países se mostraron muy poco dispuestos a renunciar al control nacional de sus respectivas políticas monetarias, en especial en 1992 Dinamarca y el Reino Unido. En consecuencia, se reconsideraron los objetivos más ambiciosos del Tratado y se amplió la fecha límite para la unión monetaria.



Los tratados fundacionales se han modificado varias veces, en especial a causa del ingreso de nuevos Estados miembros en 1973 (Dinamarca, Irlanda y Reino Unido), 1981 (Grecia), 1986 (España y Portugal), 1995 (Austria, Finlandia y Suecia), 2004 (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa) y 2007 (Bulgaria y Rumanía).

Tratado de Amsterdam

En éste se modifican el tratado de la Unión Europea, los tratados constitutivos de las comunidades europeas y determinados actos conexos.

Si bien el Tratado de Maastricht marcó las directrices sobre las que habría de construirse el futuro europeo, pronto se consideró la necesidad de revisarlo ante las exigencias derivadas del previsible ingreso de nuevos estados miembros. La idea de que la ‘Europa de Maastricht’ debía ser reformada fue percibida en la Conferencia Intergubernamental iniciada el 29 de marzo de 1996 en Turín. El contenido del nuevo marco legal de la UE fue consensuado, a partir de las conclusiones emanadas en la ciudad italiana, por los jefes de Estado y de gobierno de sus países miembros el 17 de junio de 1997 durante la cumbre del Consejo Europeo que tuvo lugar en Ámsterdam. Su texto definitivo fue firmado con carácter oficial el 2 de octubre de 1997 y entró en vigor, tras ser ratificado por los parlamentos nacionales de los quince estados miembros, el 1 de mayo de 1999.

El Tratado de Ámsterdam gira en torno a varios aspectos fundamentales y novedosos con respecto al de Maastricht: empleo, libre circulación de ciudadanos, justicia, política exterior y de seguridad común y reforma institucional para afrontar el ingreso de nuevos miembros. Algunas incógnitas importantes quedan sin despejar, pero el Tratado establece la necesaria cobertura institucional para otros asuntos y reconoce la necesidad de reajustes vinculados a una mayor democratización. Sus disposiciones más relevantes tienen que ver con los temas económicos y sociales, mientras que muestra cierta timidez en lo tocante a reformas institucionales.

El objetivo pues de este tratado era el de capacitar a la Unión Europea, política e institucionalmente, para responder a los desafíos del futuro: la rápida evolución de la situación internacional, la globalización de la economía y sus consecuencias sobre el empleo, la lucha contra el terrorismo, la delincuencia internacional y el tráfico de estupefacientes, los desequilibrios ecológicos y las amenazas para la salud pública.

El Tratado de Ámsterdam se compone de tres partes, un anexo y trece protocolos. Paralelamente, la Conferencia intergubernamental adoptó 51 declaraciones que se unieron a su Acta final. Por otra parte, la Conferencia tomó nota de ocho declaraciones presentadas por diversos Estados miembros, que se unieron igualmente al Acta final.

Tratado de Niza

Se firmó el 26 de febrero del 2001 y entró en vigor el 1 de febrero de 2003. Con este tratado se reformaron las instituciones para que la Unión pudiera funcionar eficazmente tras su ampliación a veinticinco Estados miembros en 2004 y a veintisiete en 2007. Los principales cambios que introdujo el Tratado de Niza se referían a la limitación del tamaño y composición de la Comisión, la ampliación del voto por mayoría cualificada¹, una nueva ponderación de votos en el Consejo y una mayor flexibilidad del mecanismo de cooperaciones reforzadas. Por otra parte, la “Declaración relativa al futuro de la Unión”, fijó las etapas que habrían de seguirse para profundizar en las reformas institucionales, de forma que el Tratado de Niza no fuera más que una etapa de ese proceso.

El Tratado de Niza, el antiguo Tratado de la UE y el Tratado CE fueron fusionados en una versión consolidada.

¹ Una mayoría cualificada es un sistema de votación mediante el cual se requieren más votos o más requisitos que en una mayoría ordinaria para aprobar una decisión. Hay varias formas de mayoría cualificada: porcentaje mínimo de votos, esto es, que se puede requerir un porcentaje mínimo para poder tomar una decisión importante; mínimo de votos válidos. En este caso las abstenciones no son neutras, sino que impiden que la decisión se apruebe. Mientras que una mayoría simple o mayoría ordinaria en una votación requiere, para aprobar una decisión, más votos a favor de los que hay en contra. Es decir, que se elige la opción que obtenga más votos que las demás.



Tratado de Lisboa

En un mundo globalizado que no deja de cambiar, Europa debe enfrentarse a nuevos retos: la globalización de la economía, la evolución demográfica, el cambio climático, el abastecimiento de energía e, incluso, nuevas amenazas a la seguridad.

Sin embargo, los Estados miembros no están ya en condiciones de afrontar de manera solitaria estos nuevos retos. Sólo un esfuerzo colectivo a escala europea permitirá hacerlo. Pero, para ello Europa tiene que modernizarse, lo cual significa crear instrumentos eficaces y coherentes adaptados, no sólo al funcionamiento de una Unión de veintisiete miembros, sino también a las rápidas transformaciones del mundo actual. En efecto hay que renovar las normas de la vida establecidas en los Tratados.

Este es el objetivo del Tratado firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007. Teniendo en cuenta los cambios políticos, económicos y sociales, y queriendo responder a las aspiraciones de los europeos, los jefes de Estado o de Gobierno acordaron nuevas normas para regular el alcance y los procedimientos de la labor futura de la Unión. El Tratado de Lisboa permitirá adaptar las instituciones europeas y sus métodos de trabajo, y consolidar la legitimidad democrática de la Unión y la base de los valores fundamentales.

Ahora bien el Tratado de Lisboa es el fruto de negociaciones entre los Estados miembros reunidos en la Conferencia Intergubernamental, en la que participaron también la Comisión y el Parlamento Europeo. Entró en vigor el 1 de diciembre de 2009 luego de que fuera ratificado por los 27 Estados miembros. Ratificación con la que el Parlamento Europeo se convierte en un legislador más fuerte al incluir 40 nuevos temas dentro del procedimiento de “codecisión”, procedimiento por el que el Parlamento y el Consejo deciden en pie de igualdad. Entre esas áreas se incluye agricultura, seguridad energética, inmigración, justicia y asuntos del interior, salud y los fondos estructurales.

El Parlamento logra, así, un papel más importante a la hora de establecer el presupuesto, ya que la antigua distinción entre gastos “obligatorios” y “no obligatorios” queda eliminada. El Parlamento decidirá, por tanto, sobre el presupuesto total de la UE junto con el Consejo.

Por otra parte, “el Tratado de Lisboa ofrece a los ciudadanos una participación más directa en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea. Por ejemplo, [...] crea la iniciativa ciudadana europea, por la que un millón de ciudadanos, de un número significativo de Estados miembros, puede proponer directamente a la Comisión Europea que presente legislaciones en ciertos ámbitos de competencia de la UE”².



Países miembros de la Unión Europea 2017³

² Declaración del expresidente del Parlamento Europeo, Jerzy Buzek.

³ http://europa.eu/about-eu/countries/index_es.htm



Cronograma del IX Modelo de la Unión Europea

El IX Modelo de la Unión Europea se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio Italiano Leonardo da Vinci, en la ciudad de Bogotá D.C.

La programación del Modelo será la siguiente:

Miércoles 25 de enero

7:30 am - 8:45 am	Inauguración - Auditorio Leonardus
8:45 am - 10:15 am	Trabajo en comisión
10:15 am - 10:35 am	Descanso - refrigerio
10:35 am - 12:35 pm	Trabajo en comisión
12:35 pm - 1:15 pm	Almuerzo
1:15 pm - 3:15 pm	Trabajo en comisión
3:15 pm - 3:25 pm	Descanso
3:25 pm - 4:45 pm	Trabajo en comisión

Jueves 26 de enero

7:15 am - 10:15 am	Trabajo en comisión
10:15 am - 10:35 am	Descanso - refrigerio
10:35 am - 12:35 pm	Trabajo en comisión
12:35 pm - 1:15 pm	Almuerzo
1:15 pm - 3:15 pm	Trabajo en comisión
3:15 pm - 3:25 pm	Descanso
3:25 pm - 4:45 pm	Trabajo en comisión

Viernes 27 de enero

7:15 am - 8:15 am	Trabajo en comisión
8:15 am - 9:40 am	Espacio de debate personal
9:40 am - 10:55 am	Sesión plenaria - Auditorio Leonardus
10:55 am - 11:15 am	Descanso
11:15 am - 12:55 pm	Clausura - Auditorio Leonardus



Comités organizadores

Los comités organizadores están bajo la dirección del Comité directivo. Los primeros tienen la tarea de manejar, proponer y asegurar el buen desarrollo del Modelo; inciden en las decisiones estructurales, logísticas, académicas y disciplinarias, para que el Modelo se lleve a cabo sin ningún contratiempo.

Comité directivo

El comité directivo es el órgano fundamental para el óptimo desarrollo del Modelo. Cualquier modificación o decisión de trascendencia está en manos de este comité.

Sus integrantes son:

Sr. Fernando Vita	Rector
Sra. Ma. Teresa Ambrosi	Preside Liceo
Nelson Ramírez	Director del Modelo
Laura María Vietto	Presidente General

Comité disciplinario

Comité encargado de tomar decisiones en cuanto al comportamiento de los diputados y/o de los partidos políticos.

Sus integrantes son:

Nelson Ramírez	Director del Modelo
Laura María Vietto	Presidente General

Comité académico

La tarea de este comité es la de preparar y sistematizar los temas a tratar, así como orientar –en cuanto a los argumentos– a las comisiones y a los participantes del Modelo.

Del mismo modo esta comisión tiene el poder y la tarea de hacer que en las comisiones se acate el código de conducta, de tal modo que se asegure el valor didáctico del Modelo.

Este comité está formado por:

Nelson Ramírez	Director del Modelo
Laura María Vietto	Presidente General y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos (DROI)
Simón García	Presidente de la Commissione per la Sicurezza e la Difesa (SEDE)
Antonia Díaz-Granados	Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI)
Pietro Ehrlich	Presidente de la Comisión Especial (BREXIT)
Juan Pablo Aristizábal	President of the European Court of Human Rights

Comité de logística

Es el comité encargado del conjunto de medios necesarios para que pueda llevarse a cabo el Modelo. Es decir, organiza los materiales de los diputados, proporciona los instrumentos solicitados por los comités, facilita el desenvolvimiento del trabajo de las comisiones, entre otros.



Este comité está formado por:

Directoras Generales	Isabella Tessarolo Maria Valeria Micolta
Colaboradores	Isabella Chaves Camila Gamboa Antonia Gracia Cristina Pérez Giulia Zorio Javier Cerino Natalia Vega María Fernanda Heredia María José Pájaro

Comité de medios audiovisuales

Lina Santacruz
Luisa Cáceres
Sofía García
Valentina Pulecio

Comité de prensa

Editorialista	Sarah del Vasto
Editorialista	Ricardo Morales
Editorialista	Nicolás Grudnik
Editorialista	Emilio Mesa

Subcomité de fotografía

Director	Valerio Lazazzera
Fotógrafa	Mariana Hofstetter
Fotógrafo	Simón Duque
Fotógrafa	María José González
Fotógrafa	Sara Ruíz
Fotógrafa	Sofía Murad
Fotógrafa	Gabriela Perdomo

Otros colaboradores

Profesora	Caterina Rossi
Profesora	Vannessa Vargas
Profesor	Stefano Scattorin
Profesora	Marysol Fernández
Profesora	Laura Montoa
Profesora	Camila Charry
Profesora	Claudia Rodríguez
Profesora	Nydia Restrepo



Código de conducta

Durante la permanencia de los diputados en el Modelo de la Unión Europea (MUE) su comportamiento deberá ceñirse al siguiente código de conducta y disciplina. La no observancia de éste será sancionada por el Comité disciplinario según sea la falta.

1. Todo participante del MUE se compromete a cumplir con el código de conducta.
2. Es requisito para todos los participantes portar permanentemente su credencial en lugar visible.
3. Los diputados no abandonarán el recinto si el Órgano se encuentra en sesión formal.
4. Los delegados no podrán comer, beber o fumar dentro de los recintos de los diferentes órganos.
5. A los diputados no les estará permitido el contacto con profesores u observadores durante las sesiones.
6. Todos los participantes del MUE deberán respetar el Manual de convivencia del Colegio Italiano Leonardo da Vinci.
7. Todo diputado deberá llegar a tiempo a las sesiones correspondientes, de no hacerlo, será amonestado. En el caso que sus retardos sean reiterativos el Comité disciplinario determinará una sanción.
8. Los diputados deberán respetar al Presidente General, a los presidentes de comités, y a los demás participantes de la conferencia. Esto supone emplear palabras adecuadas y dirigirse a los demás con lenguaje parlamentario, evitando así términos ofensivos o difamatorios.
9. Durante el desarrollo del Modelo estará permitido el uso de computadores portátiles, no obstante, el empleo de éstos debe ser estrictamente en función del Modelo, de no ser así su utilización se suspenderá.
10. El uso de teléfonos celulares o de cualquier tipo de mecanismo de comunicación está prohibido durante el Modelo.
11. Durante las sesiones suplementarias los delegados deberán permanecer en los salones o espacios determinados para las comisiones. Ningún diputado podrá salir de su comisión sin previa autorización.
12. Los participantes del MUE deberán observar las siguientes normas relacionadas con el vestuario y con los accesorios que lo acompañen.
 - A lo largo del desarrollo del MUE todos sus participantes deberán ceñir su forma de vestir al siguiente código. Ahora bien, cualquier tipo de atuendo que sea considerado inapropiado por el Presidente General o por los presidentes de comisión recibirá la sanción pertinente.
 - Los hombres deberán vestir traje formal, compuesto por vestido completo con camisa y corbata. La corbata debe llevarse de manera apropiada y la camisa completamente abotonada. Los zapatos deben ser oscuros. Los sombreros no están permitidos dentro de la comisión. Durante el trabajo en comisión será a discreción del Presidente exigir que los diputados porten el saco o blazer durante la totalidad del tiempo, sin embargo, es obligatorio que en toda intervención de un diputado éste lleve el traje completo.
 - Las mujeres deben vestir traje de calle. Los pantalones están permitidos, pero los jeans están estrictamente prohibidos. Las blusas no deben tener escotes o aberturas inapropiadas para la ocasión.
 - Los accesorios son complementarios del traje, pero no deben ser exagerados ni excesivamente ornamentados.
13. Si un diputado o un asistente al MUE incide en una falta o transgrede permanentemente las normas podrá ser expulsado del Modelo.



Comisiones, integrantes y temas

Comisiones parlamentarias

Derechos Humanos (DROI)

Presidente	Laura María Vietto
Vicepresidente	Simón Herrera
Director	Daniel Comi

- Refugiados en el Líbano y desplazados en Siria
- Crímenes de guerra en Sudán

Comisión Especial (BREXIT)

Presidente	Pietro Ehrlich
Vicepresidente	Mariana Peña
Directora	Valentina Rivière

- Inmigración y economía.
- Dinero pagado a la UE, normas de la UE y el sistema legal.

Asuntos Jurídicos (JURI)

Presidente	Antonia Díaz-Granados
Vicepresidente	Isabela Cantillo

- Tráfico de especies silvestres
- Protección de los adultos vulnerables

Commissione per la Sicurezza e la Difesa (SEDE)

Presidente	Simón García
Vicepresidente	Gaia Braccia
Direttrice	Camila Cabanzo

- Piano antiterrorismo
- Presenza militare russa nei paesi dell'Associazione Orientale

European Court of Human Rights

President	Juan Pablo Aristizábal
Vice President	Sofía Sarmiento

- Steel and Morris v. the United Kingdom (Application no. 68416/01)
- Lautsi and others v. Italy (Application no. 30814/06)



European Court of Human Rights' Procedure

Participants

Lawyers

Their function is to provide reliable evidence to prove or refute claims. Therefore they constitute the claimant and the defendant party of a given case.

Judges

The European Court of Human Rights' judges are in charge of analyzing evidence and entering a judgment regarding a case. The Chief Justice and the Deputy Chief Justice are also in charge of moderating the activities of the Court.

Procedure

I. Public Hearing

1. Verification of quorum
2. President: "I declare open the public hearing on the case...".
The President must read the "PROCEDURE" part of the application.
3. Introductory pronouncement
Two minutes maximum. The President can decide the order of the parties. Each party will make a brief introductory pronouncement explaining their purpose at court.
4. Evidence Submission
This process will be done the number of times according to the number of evidences of each party. The President can decide the order of the evidences submission.
 - a. Submission of first party's first evidence with its annexes.
 - b. Questions put by judges are open
 - c. Counter argument of the second party
 - d. Questions put by judges are open (three questions maximum)
 - e. Counter - counter argument of the first party (if the President considers it necessary)
 - f. Questions put by judges are open
 - g. Submission of second party's first evidence with its annexes.
 - h. Questions put by judges are open (three questions maximum)
 - i. Counter argument of the first party
 - j. Questions put by judges are open
 - k. Counter - counter argument of the second party (if the President considers it necessary)
 - l. Questions put by judges are open
5. Final Statement
Two minutes maximum. The President can decide the order of the parties. The objective is to persuade the judges of their stand's validity.

N.B. Evidence must come from official documents or otherwise come from official sources: government entities, international organizations, non-governmental organizations (NGO).



Evidence could also be supported, as appendix, by scholar literature or journalistic articles. Documents taken from unofficial sources like “Wikipedia”, unreliable websites or biased newspapers will not be admitted.

II. Judges Deliberation Time

Lawyers are excused from the Court Room. Doors are closed and nobody can get in or out

1. Before starting, each judge shall take the following oath:
“I solemnly declare” – “that I will exercise my functions as a judge honorably, independently and impartially and that I will keep secret all deliberations.”
2. Sources’ Analysis and Voting
At this first moment, judges discuss and vote the validity of evidence’s and annexes’ sources. In this first phase the content of the source is not put into question but just its origin. If a piece of evidence or an annex comes from an unreliable source, this will not be considerate by the judges. If evidence is rejected its corresponding annex will lose as well its validity. If a piece of evidence or an annex comes from an unreliable source, this will not be taken into consideration by the judges. If evidence is rejected its corresponding annex will lose as well its validity.
3. Documents’ Analysis
After the first screening process, judges analyze each piece of evidence and all annexes given by the lawyers. They will determine which ones are relevant and thoroughly comply the rigour required and which ones do not. From this selection judges will come to a judgment.
N.B. The analysis of sources and documents will be done through a series of formal and informal debates. Formal debates have a definite number of speakers. Each has 1 to 3 minutes to present their ideas.
In informal debates random speakers are chosen and the allotted time will be decided by the directive board.
4. Writing of the judgment and voting
The judgment is reached through a simple majority (51% of voters. That is to say: the judges). Amongst voters there is the directive board, which has one vote. If a judge has a dissenting opinion with the majority vote, they can redact a written manifest and it will be annexed to the official document.
 - Pre-ambulatory clauses: statements in the first section of the resolution that describe the problems that the Court wants to solve as well as previous measures taken to combat the case.
 - Operative clauses: statements in the second section of the resolution that outline the specific solutions the judges wish to implement.
 - Amendment: a change made to an operative clause of a resolution.

III. Delivery of the judgment

In this last phase, lawyers come back to the room to hear the public reading of the Court’s final document.

Protocol

- During the European Court of Human Rights’ sessions, lawyers must stand up while making their interventions. This is not necessary when judges make theirs.



- Even though a respectful and appropriate language is required during session, the parliamentary language is more permissive than in other commissions.
- Given that the judge is expressing a personal opinion and is not addressing the Court in behalf of other entities, the use of first person is allowed.
- The lawyers must speak in third person since they are expressing a party's opinion.
- The Court functions based upon points, motions and objections.

I. General Vocabulary

- **Chairs:** The chairpersons are seated in the front with their gavel and facilitate the debate. They call on speakers, time speeches, and maintain the rules of procedure. If the conference gives awards, they will also evaluate your performance.
- **Decorum:** order in committee. The chair may call decorum if delegates are loud or disrespectful, in order to ask for their attention during committee.
- **Speaker's List:** a list that contains the order of speakers in the committee. The specific way that the order is determined varies by conference. The Speaker's List is the default format of debate and committee will proceed with speeches until a delegate makes a motion to change up the debate format.
- **Yield:** this is when a speaker decides to give up the remaining time in his or her speech. Typically, the three types of yields are:
 - o Yield to the Chair meaning you give up the rest of your time.
 - o Yield to another delegate meaning you give up the rest of your time to another delegate.
 - o Yield to questions from other delegates.
 - o Yield to comments to your speech by other delegates. Questions are also sometimes called Points of Information.
- **Moderated Caucus:** A debate format that allows delegates to make short comments on a specific sub-issue. Typically, delegates who are interested in speaking will raise up their placards and the Chairs will call on delegates to speak one at a time. In order to move into a moderated caucus, the motion must include the overall speaking time, the time per speaker, and the sub-issue to be discussed. Example: Italy moves for a 5 minute moderated caucus with 30 second speaking time per delegate for the purpose of discussing solutions to women's rights.
- **Unmoderated Caucus:** (also called Informal Caucus or Lobbying Sessions): a debate format in which delegates can leave their seats to go and talk to others freely and informally. This is usually when delegates find allies and work on draft resolutions. In order to move into an unmoderated caucus, the motion must include the overall caucus time and preferably the purpose of the unmoderated caucus. Example: Senegal moves for an unmoderated caucus for 10 minutes to complete draft resolutions.
- **Motion to Adjourn the Meeting:** Adjourning the meeting ends the committee session until the next session. The motion is most commonly made to end a committee session for the purpose of lunch or dinner. It requires an immediate vote.

Vocabulary for preambulatory clauses

Affirming	Deeply Regretting	Having received
Alarmed by	Desiring	Keeping in mind
Approving	Emphasizing	Observing
Bearing in mind	Expecting	Reaffirming



Believing	Expressing its appreciation	Realizing
Confident	Fulfilling	Recalling
Contemplating	Fully aware	Recognizing
Convinced	Further deploring	Referring
Declaring	Further recalling	Seeking
Deeply concerned	Guided by	Taking into consideration
Deeply conscious	Having adopted	Taking note
Deeply convinced	Having considered	Viewing with appreciation
Deeply Disturbed	Having examined	Welcoming

II. Points

- *Point of Order:* Lodged only by a judge for pointing out a mistake in parliamentary procedure.
- *Point of Personal Privilege:* Lodged if one the members of the Court is uncomfortable with the ambient or physical conditions of the premises (heat, cold, noise, etc.).
- *Point of Information:* It is lodged to solve doubts or ask for clarifications. It can be lodged aloud or directly with the directive board, with the previous permission of it.

III. Motions

- Regarding the session:
 - To take up office
 - To suspend the session
 - To resume the session
 - To close the session
- Regarding the debates
 - To initiate an informal debate
 - To initiate a formal debate
 - To close the debate

N.B. The President can assume any function of the motions without asking for them. To approve or disapprove a motion made by a judge is a president's decision.

IV. Objections

An objection can only be done by one of the parties when the other party has committed a procedural mistake. The directive board can sustain or overrule the objection. If an objection is sustained the speaking party must correct or rephrase the statement or question.

The most frequent types of objections are:

- *Assumption:* a lawyer assumes fact not in evidence: a lawyer assumes something as true for which no evidence has been shown.
- *Irrelevance:* a part of a lawyer's speech is considered irrelevant for the case's sake.
- *Argumentative:* a lawyer does not answer to a judge's question but arguments about a different topic.

All the information is taken from: <http://bestdelegate.com/model-un-made-easy-top-20-important-terms-to-know-in-committee/>
<http://www.unausa.org/global-classrooms-model-un/how-to-participate/model-un-preparation/resolutions/preambulatory-and-operative-clauses>



Cases

Example of a Court's final judgment document - MUE 2016

European Court of Human Rights,

January 28th 2016, Projection's room.

Resolution of the case: Delfi AS v. Estonia

Judges: Sofía Rojas, Sebastián Acosta, Sofía Biermann, Sofía Sarmiento, Laura Sofía Méndez, Valeria Orrego, Victoria Rodríguez, Héctor Morales, Manuela Mejía, Juan Sebastián Rojas

A. Guided by the European Convention on Human Rights,

B. Emphasizing on the Universal Declaration of the Human Rights,

C. Convinced of the right to freedom of expression and its importance,

D. Taking into account the article 45 of the Estonian Constitution,

E. In agreement with Article 10 of the European Convention on Human Rights,

F. Aware of Article 34 of the European Convention on Human Rights,

G. Taking into account the statements of the claimant party,

H. Approving the judgement made by the Estonian courts,

I. Fully aware of the Obligations Act,

J. Having examined the Charter of Human Rights and Principles for the Internet,

K. Having reviewed the evidence presented by both parties,

L. Inviting the opposing bloc to reconsider their position,

M. Firmly believing that no right should be subjected to the rights of others,

N. Conscious of the circumstances of the case,

O. Observing the preamble of the Universal Declaration of Human Rights,

1. Declares that there has been no violation of Article 10 of the European Convention on Human Rights;

2. The judges rule in favor of the defendant party;

3. Condemns the publication of offensive comments and articles;

4. Encourages freedom of expression in a restricted way;

5. Recommends the applicant company to improve the notice-and-take-down system;

6. Confirms that the Applicant company must pay a compensation of 320 EURO for non-pecuniary damages;

7. Claims that the company must suspend the service until they improve the system of taking down comments;

8. Affirms that the judgement made by the Estonian courts is correct;

9. Recommends that the authors of the unlawful comments should be banned from commenting;

10. Confirms that the comments should not be edited in order to avoid censorship;

11. Concludes that the judgement of the Estonian court is valid;

12. Reaffirms that Delfi AS is a discloser.



Procedimiento Parlamentario

Reglas generales

Idioma

La lengua oficial del IX Modelo es el español excepto para las comisiones: Commissione per la Sicurezza e la Difesa y European Court of Human Rights.

Código de conducta

Los diputados actuarán según lo estipulado en el Código de conducta.

Casos de incumplimiento del Código de conducta

1. El Presidente llamará al orden a los diputados que perturben el correcto desarrollo de la sesión o cuyo comportamiento no sea compatible con las normas.
2. Cuando haya una reincidencia, el Presidente llamará de nuevo al orden al diputado y dispondrá que conste en acta el incidente.
3. Si prosigue el desorden, el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra y expulsarlo del salón de sesiones con prohibición de asistir al resto de la sesión. También podrá recurrir a esta última medida, sin necesidad de llamarle al orden por segunda vez, en los casos de excepcional gravedad.
4. Cuando se produzcan desórdenes que comprometan el desarrollo de los debates, el Presidente suspenderá la sesión por un tiempo determinado o la levantará para restablecer el orden. Si el Presidente no pudiese hacerse oír, abandonará la presidencia, quedando suspendida la sesión. Ésta se reanudará con previa convocatoria del Presidente.
5. Cuando un diputado promueva desórdenes excepcionalmente graves en la sesión o perturbe los trabajos del Parlamento, el Presidente, después de haber oído al diputado interesado, adoptará una decisión motivada en la que se pronunciará la sanción apropiada, que notificará al interesado y a los presidentes de los órganos, comisiones y delegaciones a los que pertenezca, antes de ponerla en conocimiento del Pleno.

La sanción podrá consistir en una o varias de las medidas siguientes:

1. Amonestación.
La amonestación es una advertencia impuesta por un miembro de la Mesa directiva o por el Presidente General cuando un diputado haya incumplido con alguna regla, con un procedimiento parlamentario o con el Código de conducta.
Las amonestaciones se irán acumulando en tanto transcurre el Modelo. A las tres amonestaciones la Mesa directiva le solicitará al delegado retirarse de la sala por un tiempo proporcional a la falta cometida. A partir de la tercera amonestación las sanciones serán impuestas conjuntamente con el Comité disciplinario. A la quinta amonestación el diputado será expulsado del Modelo.
2. Suspensión momentánea del Modelo.
3. Presentación a la Asamblea de Presidentes, de una propuesta que podrá contemplar la suspensión definitiva o la retirada de uno o más diputados del Modelo.



Funciones de los participantes

Presidente general

Es el encargado de coordinar la acción conjunta de los comités, enfatizando en la labor de equipo entre el Comité académico y el Comité responsable de la logística.

Tiene la tarea de despejar cualquier duda respecto a los procedimientos de los distintos órganos y de las distintas comisiones, por ello es la autoridad máxima al momento de tomar decisiones en cuanto al procedimiento parlamentario.

Presidente comisión

Es el encargado de abrir y cerrar las sesiones de las respectivas comisiones. Tiene la labor de guiar el trabajo en sesión suplementaria y asegurar el cumplimiento del procedimiento parlamentario. Los presidentes trabajan junto con el Presidente General para la coordinación del Modelo. Tiene la posibilidad de participar, como diputado, sin embargo una vez tomado el puesto de diputado debe permanecer en él hasta que se concluya el debate.

Vicepresidente

El vicepresidente tiene la tarea de moderar el trabajo en sesión suplementaria cuando el Presidente lo considere pertinente. Lleva la lista de oradores y llama a lista al inicio de cada sesión de trabajo. Asimismo, está encargado de apoyar en procedimientos pendientes, y en caso de ausencia del Presidente tomará la dirección de la comisión.

Director

Dentro de la comisión, el director supervisa el proceso de elaboración de los papeles de posición y facilita el rápido y buen manejo de éstos. Igualmente asegura que su formato sea correcto. Tiene la tarea de asistir al Vicepresidente y Presidente cuando éstos lo necesiten.

Mensajeros

Son los encargados de mantener la comunicación entre los distintos diputados de una misma comisión. Distribuyen y controlan que el contenido de los mensajes sea en relación con el tema propuesto. Coordinan la logística dentro de las comisiones con la Mesa directiva.

Observadores

Son aquellas personas que, estando presentes en una comisión, no pertenecen a ningún grupo político, ni a la Presidencia, ni a ningún comité interno del Modelo, tampoco participan directamente en el procedimiento de éste, puesto que la labor de estos participantes es observar el desarrollo de la discusión.

Grupo político

Es el conjunto de diputados que representa a un determinado partido político del Parlamento Europeo y la comisión interna en la que se desempeña.

Trabajo en comisión

El objetivo de la Comisión es generar discusión alrededor de los temas previamente escogidos, con el fin de redactar varios papeles resolutivos que sean votados dentro de la Comisión. Dichos papeles proponen soluciones y análisis respecto a la problemática en cuestión. Por lo tanto el trabajo en la Comisión se divide en tres momentos:



Los debates

Es el momento en el que los diferentes diputados discuten una problemática determinada. Es importante considerar que hay dos tipos de debates:

Debate informal

Tipo de debate en donde la mesa reconoce aleatoriamente a los diputados para que se pronuncien. Éstos deben ponerse en pie desde sus respectivos puestos y no tienen límite de tiempo para sus exposiciones.

Debate formal

En éste se establece una lista de oradores y cada uno de estos diputados debe hablar ante toda la comisión durante un tiempo determinado, el cual oscila entre 1 y 3 minutos. Si dicho debate concierne a una resolución, en la lista de oradores se considera un grupo a favor y otro en contra.

Es importante advertir que el diputado no está obligado a emplear todo el tiempo a su disposición, por lo tanto tiene la posibilidad de servirse de la figura: “ceder el tiempo”. En dicho caso el diputado puede:

1. Ceder el tiempo a la mesa

Esto hace que termine la intervención del diputado y se reconozca al siguiente en la lista de oradores.

2. Abrirse a puntos de información

En este caso el diputado accede a responder a un número de preguntas determinadas (cantidad que debe ser validada por la mesa). Los cuestionamientos sólo pueden ser de orden sintáctico y no temático.

Si un diputado se abre a puntos de información no le está permitido ceder su tiempo a otro delegado.

3. Ceder el tiempo a otro diputado

El individuo puede cederle el tiempo que le sobre a otro diputado, que no necesariamente debe estar dentro de la lista de oradores.

Si el segundo delegado en la cadena aún tiene tiempo, puede abrirse a puntos de información.

El tiempo de lobby

Éste es un espacio en donde los diputados pueden discutir informalmente, pues el procedimiento parlamentario se levanta por un tiempo establecido por la Mesa. Generalmente, este tiempo es utilizado para redactar los papeles de trabajo, por lo que dicho espacio únicamente se puede ejecutar luego de finalizar completamente los debates relativos al tema en cuestión.

La lectura y votación de los papeles

En este momento se leen uno a uno los papeles resolutivos que se redactaron durante el tiempo de lobby. Cada papel de trabajo puede abrirse a un número determinado de puntos de información. Luego se pasa a la votación de cada una de las resoluciones, que son validadas únicamente con una mayoría simple.

Procedimiento protocolario básico de una Comisión

Llamado de lista

Al principio de la sesión, así como después de los recesos y del almuerzo, la mesa directiva debe llamar lista. Los diputados serán llamados a lista por orden de importancia del grupo político, tal como sigue:

1. Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristiano) y de los Demócratas Europeos.
2. Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas
3. Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa



4. Grupo de Conservadores y Reformistas Europeos
5. Partido de los Verdes/ Alianza Libre Europea
6. Grupo Europa de la Libertad y la Democracia Directa (EFDD)

Al oír el llamado a lista, el diputado puede responder 'presente y votando', en este caso el individuo renuncia al derecho de abstenerse cuando se voten las resoluciones. Esta condición persistirá hasta el momento que se suspenda la sesión.

Si un diputado no está presente durante el llamado a lista, una vez llegue debe notificar de su presencia a la Mesa directiva. Si el diputado llega tarde a la sesión, será amonestado.

La sesión

Espacio de tiempo en el que se desarrolla el trabajo en Comisión. Puesto que es imprescindible reanudar o iniciar la sesión para poder comenzar con las discusiones y con los trabajos parlamentarios, deben tenerse en cuenta los siguientes procedimientos:

Abrirla

Recurso que se emplea únicamente el primer día del Modelo para señalar que se va a dar inicio al trabajo en Comisión.

Suspenderla

Procedimiento que se usa para suspender temporalmente el trabajo en Comisión para que los diputados puedan tomarse el tiempo para almorzar o descansar.

Esta misma figura se emplea si el trabajo de discusión en la Comisión debe continuar de un día para otro.

Reanudarla

Moción que se usa para retomar el trabajo en Comisión luego de haber suspendido la sesión. Es decir que dicha figura se utiliza después de un descanso o en la mañana del día siguiente.

Cerrarla

Mediante esta fórmula se indica que el trabajo de la Comisión ha finalizado definitivamente, por tal razón se utiliza únicamente al término del último día del Modelo.

El orden del día

Después de iniciada la sesión tiene que fijarse el orden del día, para tal propósito la mesa directiva deberá determinar qué eventos y qué discusiones se llevarán a cabo el día en cuestión.

La agenda

La agenda indica exactamente qué tema se va a discutir en la Comisión. Esta relación es propuesta a través de la moción de un diputado, moción que debe ser validada por la comisión con una mayoría simple. Si esto no se verifica automáticamente se inician las discusiones con otros temas.

De esta forma es fundamental entender los siguientes procedimientos:

Establecer la agenda

La agenda tiene que fijarse para determinar el tema de inicio. Para hacerlo debe haberse dado comienzo a la sesión y haberse ejecutado el llamado a lista.

Cerrar la agenda

Este procedimiento precede al cierre de la sesión, y se da al finalizar la discusión de todos los temas de la Comisión.



Mociones

Las mociones son proposiciones con las que cualquier diputado solicita un determinado procedimiento. Éstas son:

1. Relativas a la sesión

- *Para abrir la sesión:* proposición que se formula para empezar la sesión e iniciar el trabajo en Comisión.
- *Para suspender la sesión:* moción que un diputado emplea para suspender el trabajo en comisión y salir a receso.
- *Para reanudar la sesión:* enunciación que se profiere para retomar el trabajo en comisión después de un descanso.
- *Para cerrar la sesión:* fórmula que se pronuncia para finalizar completamente el trabajo en Comisión.
- *Para establecer el orden del día:* moción que se enuncia después del llamado a lista, con el fin de determinar cuáles son los eventos que se verificarán en la Comisión.
- *Para establecer la agenda:* proposición con la que se abre el espacio para definir cuál es el tema que se va a discutir primero en la Comisión.
- *Para cerrar la agenda:* formulación que se enuncia para ponerle fin a las discusiones de la Comisión (se profiere antes de cerrar definitivamente la sesión).

2. Relativas a los debates

- *Para iniciar un debate informal:* con su proposición el diputado debe indicar qué tema se va a discutir y el tiempo que va a durar el debate.
- *Para iniciar un debate formal:* el diputado tiene que indicar el tema que se va a discutir y el número de oradores que deberán tenerse en cuenta (si es el caso se especificará a cuántos oradores que estén a favor y cuántos que estén en contra, se les concederá la palabra). Asimismo se determinará el tiempo que tendrá a disposición cada diputado que se vaya a pronunciar, tiempo que debe oscilar entre 1 y 3 minutos.
- *Para cerrar el debate:* si uno de los diputados observa que la discusión no es muy fructífera puede solicitar que el debate se finalice de forma inmediata.

N.B: Toda moción deberá ser validada por la comisión por una mayoría simple, a través de una votación con las plaquetas. La mesa se reserva el derecho a tener en cuenta o no una determinada petición.

Ninguna moción puede interrumpir el discurso de un diputado o un pronunciamiento de la Mesa.

Solicitudes

Un diputado puede hacer distintas clases de peticiones, estas son:

Punto de orden

Un diputado podrá solicitar un punto de orden cuando quiera subrayar una falla en el procedimiento parlamentario o en el uso del lenguaje específico. Es posible señalar la falta en cualquier momento aun cuando se interrumpa a otro diputado.

Punto de información

La petición de un punto de información se hace con el fin de esclarecer alguna duda que se tenga. No obstante, ésta no puede interrumpir el trabajo en Comisión.

Punto de privilegio personal

Acudir a la demanda de un punto de privilegio personal ocurre cuando las condiciones ambientales o



físicas son incómodas para algún diputado. La solicitud puede interrumpir el trabajo en Comisión.

Votaciones

Derecho al voto

Cada diputado tendrá derecho a un voto. Un diputado sólo podrá abstenerse cuando se vote una resolución. Al determinar la mayoría de los votos en la toma de decisiones acerca de asuntos sustantivos, las abstenciones no serán consideradas. Los observadores no tendrán el derecho al voto.

Aquellos partidos como el Grupo de Conservadores y Reformistas y el partido Verde/Alianza Libre Europea, que lo integran dos diputados tienen derecho a un solo voto.

Tipos de votaciones

Hay dos tipos de votaciones:

1. *Genéricas*

Éstas se utilizan para aprobar la moción de algún diputado. Se vota con plaquetas.

2. *De papeles resolutivos*

Se vota por orden de lista y cada diputado se puede declarar:

- A favor.
- En contra.
- Se abstiene, es decir, que conserva una posición neutral.
- Pasa, por lo que el diputado solicita ser llamado nuevamente al final de la lista para considerar de forma adecuada su voto.
- A favor o en contra con razones. Es decir que el diputado solicita 1 ó 2 minutos para explicar su voto. Esta figura se utiliza únicamente cuando el voto es inesperado.

Definición de mayorías

A partir del 1 de noviembre de 2014, entró en vigor la Mayoría Cualificada (55%) de votos dispuesto por el Tratado de Lisboa.

Cualquier otro sistema de votación será estudiado por el Comité Académico del Modelo.

Orden de las votaciones relativas a las resoluciones

El Parlamento votará los informes conforme al siguiente procedimiento:

- En primer lugar, el Parlamento votará por las enmiendas al texto a que se refiere el informe de la comisión competente, si las hay.
- En segundo lugar, votará por el texto en su totalidad, enmendado si fuere el caso.
- En tercer lugar, votará por las enmiendas a la propuesta de resolución o al proyecto de resolución legislativa. Por último, el Parlamento votará por el conjunto de la propuesta de resolución o por el conjunto del proyecto de resolución legislativa (votación final).
- El Parlamento no votará por la exposición de motivos contenida en el informe.

Reconsideración de votos individuales

Si un diputado desea cambiar su voto, esto sólo lo podrá hacer en dos casos:

- Si su voto inicial fue “en contra” o “a favor” éste puede convertirse en una abstención.
- Si el diputado se abstuvo durante la votación, puede cambiar su voto a “en contra” o “a favor”.

Esta solicitud se realiza mediante un “punto de información”, y debe ser llevada a cabo únicamente cuando la Mesa directiva lo señale como pertinente y sólo antes de que el Presidente anuncie el



resultado final.

Reconsideración de una votación

Una moción para reconsiderar la votación sobre un papel de trabajo, una enmienda o ciertas mociones de procedimiento, debe ser propuesta por un diputado y pasa únicamente con una mayoría de dos tercios.

Enmiendas: Una vez remitido un proyecto de informe, de opinión o de propuesta a una comisión, los miembros de ésta tienen la posibilidad de presentar enmiendas a dicho proyecto. La comisión fija un plazo, transcurrido el cual deben haberse recibido todas las enmiendas. Las enmiendas propuestas se examinan y votan por el bloque presentante durante la reunión de la comisión. Las enmiendas aprobadas se incorporan en el proyecto antes de que el texto se convierta en definitivo.

Resoluciones

Una resolución es el documento que los diputados redactan en el tiempo de lobby con el fin de plasmar soluciones a la problemática en cuestión. Por lo tanto, estos textos consideran los puntos que se tocaron durante los debates.

Legislación Europea relativa a las resoluciones

Según el Artículo 113 del reglamento de la Unión Europea en una propuesta de resolución:

- a. Todo diputado podrá presentar una propuesta de resolución sobre un asunto propio de la actividad de la Unión Europea. Dicha propuesta tendrá una extensión máxima de doscientas palabras.
- b. La comisión competente decidirá sobre el procedimiento.
La comisión podrá vincular la propuesta de resolución a otras propuestas de resolución o informes. La comisión tiene la posibilidad de emitir una opinión, la cual podrá redactarse como una carta. La comisión estará en capacidad de decidir que se elabore un informe de conformidad con el Artículo 45.
- c. Las decisiones de la comisión y de la Conferencia de presidentes se comunicarán a los autores de la propuesta de resolución.
- d. El informe contendrá el texto de la propuesta de resolución.
- e. El Presidente transmitirá, en forma de carta, las opiniones destinadas a otras instituciones de la Unión Europea.
- f. El autor o los autores de una propuesta de resolución presentada bajo el cobijo del apartado 2 del Artículo 103, del apartado 5 del Artículo 108 o del apartado 2 del Artículo 115, podrán retirarla antes de la votación final de la misma.
- g. La propuesta de resolución presentada sobre la base del apartado 1 podrá ser retirada por su autor, sus autores o su primer firmante antes de que la comisión competente haya decidido, conforme al apartado 2, elaborar un informe sobre la misma.
Una vez que la propuesta hubiere sido asumida de esta forma por la comisión, sólo ésta podrá retirarla, pero siempre con anterioridad a la votación final.
- h. Toda propuesta de resolución retirada podrá ser asumida y presentada de nuevo inmediatamente por un grupo, una comisión parlamentaria o el mismo número de diputados requerido para su primera presentación.

Es de incumbencia de las comisiones cuidar que las propuestas de resolución sean presentadas de conformidad con el presente artículo y que respondan a los requisitos fijados, sean objeto de seguimiento y que se las cite apropiadamente en los documentos.



Formato de una resolución

Un papel de trabajo está constituido por dos tipos de frases:

1. Frases que son de preámbulo

Éstas se emplean para analizar el conflicto en discusión. Aparecen al comienzo del escrito y se dividen, a su vez, en dos grupos:

Frases que se refieren a documentos ya emanados, y se enuncian precedidas por un guión (–).

Ejemplo:

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Oriente Próximo, en particular las de 16 de noviembre de 2006, sobre la situación en la Franja de Gaza, 12 de julio de 2007, sobre la situación en Oriente Próximo, 11 de octubre de 2007, sobre la situación humanitaria en Gaza, y 21 de febrero de 2008, sobre la situación en Gaza, [...]

Frases que analizan directamente la problemática. Éstas se enuncian enumerándolas alfabéticamente con letras mayúsculas.

Ejemplo:

- A. Considerando que, el 27 de diciembre de 2008, Israel lanzó una ofensiva militar en Gaza en respuesta a los reiterados ataques con misiles de Hamás en el sur de Israel, actuando en autodefensa y con objeto de garantizar su seguridad en sus fronteras meridionales, [...]

N.B: Cada frase se termina con una coma.

Frases más usadas como “frases de preámbulo”

Hacen alusión a convenciones ya existentes o a resoluciones que vale la pena considerar. No toman determinaciones sobre el problema.

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| - Expresando su satisfacción... | - Conscientes de... |
| - Además lamentando... | - Profundamente arrepentidos de... |
| - Guiados por... | - Considerando... |
| - Además recordando... | - Profundamente conscientes de... |
| - Habiendo adoptado... | - Convencidos... |
| - Advirtiendo además... | - Profundamente convencidos de... |
| - Habiendo considerado... | - Creyendo plenamente... |
| - Advirtiendo con aprobación... | - Profundamente preocupados... |
| - Habiendo estudiado... | - Declarando... |
| - Advirtiendo con pesar... | - Reafirmando... |
| - Habiendo examinado | - Deseando... |
| - Advirtiendo con preocupación... | - Reconociendo... |
| - Habiendo recibido... | - Enfatizando... |
| - Advirtiendo con satisfacción... | - Recordando... |
| - Observando... | - Esperando... |
| - Afirmando... | - Refiriéndose... |
| - Plenamente alarmado... | - Tomando en cuenta que... |
| - Alarmados por... | - Teniendo en mente... |
| - Plenamente consciente de... | |

2. Frases resolutivas

Estas frases establecen cuáles son las decisiones que se van a tomar respecto a los asuntos tratados. Dichas frases deben ser enumeradas.



Ejemplo:

1. Expresa su honda preocupación ante la escalada del conflicto en la crisis de la Franja de Gaza; reconoce el papel y las responsabilidades de Hamás, que siempre se ha opuesto al proceso de paz, pero manifiesta su inquietud por la permanente escalada militar que está causando centenares de víctimas, la mayoría de ellas civiles, incluidos numeroso niños y mujeres; expresa su solidaridad con la población civil inocente afectada por la violencia en Gaza y en el sur de Israel;

N.B: Estas frases finalizan con punto y coma, excepto la última que debe terminar con punto.

Frases resolutivas comúnmente usadas

Son frases concisas y no evocan demandas sino sugerencias.

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| - Acepta... | - Aprueba... |
| - Designa a... | - Incita a... |
| - Además invita a... | - Autoriza... |
| - Exhorta a... | - Lamenta... |
| - Además proclama que... | - Condena a... |
| - Expresa su aprecio... | - Llama la atención sobre... |
| - Además recomienda que... | - Confía... |
| - Expresa su deseo de que... | - Nota que... |
| - Además recuerda que... | - Confirma... |
| - Felicita a... | - Proclama que... |
| - Además resuelve que... | - Considera que... |
| - Finalmente, condena... | - Reafirma... |
| - Afirma que... | - Declara que... |
| - Ha resuelto que... | - Recomienda... |
| - Alienta a... | - Respalda a... |
| - Hace hincapié en... | - Recuerda que... |
| - Apoya a... | - Transmite... |
| - Hace un llamado a... | - Toma en cuenta... |

Plantilla de resolución del Parlamento

(Toda resolución debe ser presentada en letra arial No. 12 y con interlineado 1.5)

Comisión

Fecha

Número de sala, tema tratado, número de resolución presentada

El Parlamento Europeo,

(Frases de preámbulo que se refieren a documentos ya emanados),

Visto...

(Frases de preámbulo considerando eventos o situaciones),

Considerando que...:

Recordando...,

Contemplando que...,

Teniendo en cuenta que...,



(Frasas resolutivas);

Exhorta...;

Declara...

Ejemplo de resolución

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en la Franja de Gaza
B6 0059/2009

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Oriente Próximo, en particular las de 16 de noviembre de 2006, sobre la situación en la Franja de Gaza, 12 de julio de 2007, sobre la situación en Oriente Próximo, 11 de octubre de 2007, sobre la situación humanitaria en Gaza, y 21 de febrero de 2008, sobre la situación en Gaza,
 - Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 242 (1967), 338 (1973) y 1860 (8 de enero de 2009),
 - Visto el Cuarto Convenio de Ginebra (1949),
 - Vista la Declaración de la Unión Europea, de 30 de diciembre de 2008, sobre la situación en Oriente Próximo,
 - Visto el artículo 103, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que, el 27 de diciembre de 2008, Israel lanzó una ofensiva militar en Gaza en respuesta a los reiterados ataques con misiles de Hamás en el sur de Israel, actuando en autodefensa y con objeto de garantizar su seguridad en sus fronteras meridionales,
- B. Considerando que Hamás se ha negado repetidamente a reconocer el Estado de Israel y, por consiguiente, ha constituido un importante obstáculo al proceso de paz en Oriente Próximo; que Hamás decidió unilateralmente romper la tregua, pese a reiterados llamamientos y opiniones contrarias de los países árabes, creando así riesgos y peligros adicionales para la población israelí que vive a lo largo de la frontera meridional; que Hamás se hizo con el control total de la Franja de Gaza mediante el recurso a la violencia y a la fuerza en junio de 2007, matando a numerosos miembros y seguidores de Al Fatah; que Hamás sigue figurando en la lista negra del Consejo de organizaciones internacionales acusadas de llevar a cabo actividades terroristas,
- C. Considerando que, de conformidad con las informaciones más recientes, la operación israelí ha causado numerosas víctimas en Gaza, la mayor parte de ellas niños y mujeres, y ha provocado heridos, así como la destrucción de viviendas, escuelas y otras infraestructuras civiles importantes,
- D. Considerando que los pasos fronterizos para salir o entrar en Gaza han estado cerrados durante 18 meses y que la prohibición de circulación de personas y el embargo de mercancías han afectado a la vida cotidiana de sus habitantes y ha contribuido a paralizar la economía en la Franja de Gaza, y que esta política de aislamiento de la Franja de Gaza constituye un fracaso desde el punto de vista tanto político como humanitario,
- E. Considerando que, mediante la considerable ayuda financiera que ha facilitado a los palestinos, la Unión Europea ha desempeñado un papel importante para evitar una catástrofe humanitaria en la Franja de Gaza y en Cisjordania; que la Unión Europea sigue prestando, también a través de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNWRA), asistencia humanitaria a la población y subvenciones directas a los empleados de la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza, a través del mecanismo de financiación de la UE PEGASE y de otra asistencia internacional para los Territorios Palestinos,
- F. Considerando que la decisión adoptada el 7 de enero de 2009 por los dirigentes políticos israelíes de detener sus bombardeos sobre la ciudad de Gaza durante tres horas al día ha permitido crear



un «corredor humanitario» para los habitantes de la ciudad, pero no se puede considerar un paso importante hacia un alto el fuego,

- G. Considerando que las actividades de profesores e ideólogos radicales, próximos a las fraternidades musulmanas, siguen siendo la principal fuente interna de radicalización de la población palestina de Gaza,
1. Expresa su honda preocupación ante la escalada del conflicto en la crisis de la Franja de Gaza; reconoce el papel y las responsabilidades de Hamás, que siempre se ha opuesto al proceso de paz, pero manifiesta su inquietud por la permanente escalada militar que está causando centenares de víctimas, la mayoría de ellas civiles, incluidos numerosos niños y mujeres; expresa su solidaridad con la población civil inocente afectada por la violencia en Gaza y en el sur de Israel;
 2. Hace hincapié en la responsabilidad compartida de Hamás, que ha roto una tregua de seis meses y ha reanudado sus ataques contra la población civil de Israel, y al que se debe, por tanto, considerar responsable del trágico sufrimiento actual de la población civil palestina;
 3. Solicita un alto el fuego inmediato e incondicional, así como una nueva tregua garantizada por un mecanismo, que deberá establecer la comunidad internacional, que prevea el envío de una fuerza de seguridad multinacional como parte de un objetivo político global destinado a garantizar la confianza mutua y un mismo nivel de seguridad para Israel y para los palestinos;
 4. Insta a todas las partes a que hagan todo lo posible por reanudar y reforzar el proceso de paz con objeto de llegar a una solución basada en dos Estados que prevea la existencia de Israel y Palestina como dos Estados soberanos dentro de unas fronteras seguras; pide a Israel, a este respecto, que respete las obligaciones que le incumben en virtud del Derecho internacional y del Derecho internacional humanitario; pide a Hamás que ponga fin al lanzamiento de misiles y que asuma sus responsabilidades, comprometiéndose a participar en un proceso político orientado a restablecer el diálogo intrapalestino y a contribuir a las negociaciones en curso;
 5. Acoge favorablemente la adopción de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 8 de enero de 2009, y pide a todas las partes que, pese a la inexistencia de un compromiso respecto de la aplicación de esta resolución por ambas partes, respeten plenamente sus disposiciones, e insta al Consejo y a los Estados miembros de la UE a que ejerzan presiones diplomáticas para detener la violencia actual;
 6. Conviene en la necesidad de proporcionar con urgencia en Gaza los dispositivos y las garantías que reclama la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las NN.UU., a fin de apoyar un alto el fuego duradero, incluida la reapertura sostenible de los pasos fronterizos, y de impedir el tráfico ilegal de armas y municiones;
 7. Pide enérgicamente a las autoridades israelíes que permitan la entrega de alimentos, ayuda médica urgente y combustible en la Franja de Gaza mediante la apertura del paso fronterizo y el levantamiento del bloqueo, y que garanticen un flujo continuo y suficiente de ayuda a través del corredor humanitario de Rafah; insta a las autoridades israelíes a que permitan que la prensa internacional dé cobertura a los acontecimientos sobre el terreno;
 8. Considera que deben garantizarse sin restricciones la inmediata reanudación del Acuerdo sobre circulación y acceso y la aplicación de los principios acordados para el paso de Rafah, a los que llegaron Israel y la Autoridad Palestina en septiembre de 2005 tras la retirada unilateral de Israel de la Franja de Gaza, y pide al Consejo que reanude la Misión de Observación de la UE en Rafah;
 9. Reitera que no existe una solución militar para el conflicto Israel-palestino, y considera que ha llegado el momento de alcanzar un acuerdo de paz duradero y exhaustivo basado en las negociaciones celebradas hasta la fecha por las dos partes;
 10. Solicita la organización de una conferencia internacional, promovida por el Cuarteto y en la que



participen todos los actores regionales, basada en el acuerdo precedente alcanzado entre los israelíes y los palestinos y en la iniciativa de la Liga Árabe;

11. Destaca la importancia clave de renovar los esfuerzos a favor de la reconciliación entre los palestinos, y subraya, a este respecto, la necesidad de un contacto geográfico permanente y de la reunificación política pacífica y duradera de la Franja de Gaza y Cisjordania bajo el liderazgo del Presidente legítimo, Mahmud Abbas;
12. Manifiesta su preocupación por las graves consecuencias que el resurgimiento del conflicto puede tener para las perspectivas políticas de la región, y subraya que se corre el riesgo de que estas graves tensiones sean perjudiciales para la comprensión y el diálogo entre todas las comunidades en Europa;
13. Pide a la UE que desempeñe un papel político más enérgico y unido, e insta al Consejo a que aproveche la oportunidad para cooperar con el nuevo Gobierno estadounidense con objeto de poner fin al conflicto mediante un acuerdo basado en la solución que prevé dos Estados, que ofrezca a los israelíes y a los palestinos la posibilidad de coexistir en paz dentro de unas fronteras seguras y reconocidas a nivel internacional y vaya orientado a establecer una nueva estructura de seguridad regional pacífica en Oriente Próximo;
14. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Enviado Especial del Cuarteto a Oriente Próximo, al Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, al Consejo Legislativo Palestino, al Gobierno de Israel y a la Knesset, así como al Gobierno y al Parlamento de Egipto.

Procedimiento de la Comisión Especial (BREXIT)

La decisión del pueblo británico de abandonar la Unión Europea (BREXIT), 43 años después de ingresar en su antecesora, la Comunidad Económica Europea, constituye un duro golpe para el proyecto europeo, ya que nunca antes un país miembro ha abandonado esta unión política y económica conformada por 28 países que, desde sus inicios, no ha hecho más que expandirse. Por esto en la Comisión Especial se representará la negociación de la secesión entre el Reino Unido y la Unión Europea.

División de la Comisión

La Comisión se dividirá en dos comités de negociación, la Unión Europea y el Reino Unido, los cuales deben tratar de llegar a un acuerdo en los puntos más críticos a cerca de la separación.

Trabajo en Comisión

Con el fin de aumentar la profundidad de los debates y de representar de manera más fiel la negociación, las delegaciones están compuestas por un líder de negociación y varios especialistas:

- Líder de negociación: Debe conocer todos los temas a debatir con profundidad. Es el orador en los debates formales, presenta los papeles resolutivos y lee el discurso de apertura.
- Especialistas en economía: Conocen todos los temas a debatir, pero investigan con especial profundidad las relaciones económicas entre el Reino Unido y la UE, la meta a la que quiere llegar su delegación y los puntos que deben debatir para llegar a esta conclusión, además deben conocer los casos anteriores de países que tienen relaciones especiales con la UE (Suiza, Noruega, entre otros).
- Especialistas en inmigración: Conocen todos los temas a debatir, pero investigan con especial profundidad los beneficios y problemáticas de la libertad de movimiento de los ciudadanos europeos y de la inmigración extranjera. Conocen la meta de su delegación sobre este tema y la estrategia con la



que pueden tratar de llegar a la meta.

- Especialistas en jurisdicción: Conocen todos los temas a debatir, pero investigan con especial profundidad las relaciones jurídicas entre la UE y el Reino Unido. Deben entender el rol de las agencias de la Unión Europea en el derecho interno del país y el objetivo que quiere alcanzar su delegación sobre los acuerdos hechos junto con la Unión Europea.

Resultado del debate

Los diputados redactarán un documento resolutivo con el tratado negociado durante los debates al final de cada día, de tal manera que al finalizar, se tendrán dos documentos resoluticos que serán votados en el parlamento.

Participación en la sesión plenaria

El tratado será puesto a votación del Parlamento en la sesión plenaria en representación del Consejo europeo y pasa con un 65% de probación los diputados.

Protocollo di una Commissione

Appello

All'inizio della sessione, così come dopo gli intervalli ed il pranzo, il Consiglio direttivo deve fare l'appello. I deputati saranno chiamati rispettando l'ordine di importanza del gruppo politico, stabilito in precedenza come segue:

1. Partito Popolare Europeo (Democratico-Cristiano) e dei Democratici Europei.
2. Alleanza Progressista di Socialisti e Democratici
3. Alleanza dei Democratici e dei Liberali per l'Europa
4. Gruppo dei Conservatori e dei Riformisti Europei
5. Partito dei Verdi/ Alleanza Libera Europea
6. Gruppo Europa della Libertà e della Democrazia Diretta (EFDD)

Al sentirsi chiamato all'appello, il deputato può rispondere "presente e con voto", nel qual caso rinuncia al diritto di astenersi nel votare le risoluzioni. Questa condizione persisterà fino alla sospensione della sessione.

Se un deputato non è presente all'appello, una volta arrivato deve notificare la sua presenza al Consiglio direttivo. Il ritardo sarà ammonito.

La sessione

Intervallo di tempo in cui si sviluppa il lavoro in Commissione. Posto che è imprescindibile iniziare o riprendere la sessione per poter cominciare le discussioni e i lavori parlamentari, devono essere tenuti in considerazione le seguenti procedure:

Apertura

Risorsa che si impiega solo il primo giorno del Modello per segnalare che si darà avvio al lavoro in Commissione.

Sospensione

Procedura utilizzata per sospendere temporaneamente il lavoro in Commissione affinché i deputati possano avere il tempo di pranzare o riposare.

Questa stessa figura viene impiegata se il lavoro di discussione nella Commissione deve proseguire il giorno successivo.



Ripresa

Mozione che si usa per riprendere il lavoro in Commissione dopo aver sospeso la sessione, ovvero dopo un intervallo o la mattina del giorno seguente alla sospensione.

Chiusura

Attraverso tale formula si indica che il lavoro della Commissione è terminato, per tal motivo si utilizza unicamente alla fine dell'ultimo giorno del Modello.

Ordine del giorno

Una volta iniziata la sessione, deve essere fissato l'ordine del giorno, e a tal fine il Consiglio direttivo dovrà determinare quali eventi e discussioni portare avanti nel giorno in questione.

Agenda

L'agenda indica esattamente che tema si discuterà nella sessione. Essa viene proposta dalla mozione di un deputato e deve essere convalidata dalla Commissione con una maggioranza semplice. Se questo non accade, automaticamente si iniziano le discussioni con altri temi.

È perciò fondamentale comprendere le seguenti procedure:

Creazione del programma

Il programma deve essere stabilito al fine di determinare il tema di inizio e per poterlo fare deve prima aprirsi la sessione e farsi l'appello.

Chiusura del programma

È la procedura che precede la chiusura della sessione e si realizza una volta terminata la discussione di tutti i temi della Commissione.

Mozioni

Sono richieste attraverso le quali un deputato sollecita determinate procedure, che possono essere:

1. Relative alla sessione

- Per aprire la sessione: proposta che si formula per iniziare la sessione ed il lavoro in Commissione.
- Per sospendere la sessione: mozione utilizzata per sospendere il lavoro in Commissione e uscire per un intervallo.
- Per riprendere la sessione: formula che si proferisce per riprendere il lavoro in Commissione dopo l'intervallo.
- Per chiudere la sessione: formula pronunciata per chiudere definitivamente il lavoro in Commissione.
- Per stabilire l'ordine del giorno: mozione enunciata dopo l'appello, al fine di determinare quali sono gli eventi che si valuteranno/verificheranno in Commissione.
- Per stabilire l'agenda: proposizione con cui si apre lo spazio per definire quale tema sarà discusso per primo nella Commissione.
- Per chiudere l'agenda: formula che si enuncia per porre fine alle discussioni della Commissione (viene proferita prima di chiudere definitivamente la sessione).

2. Relative ai dibattiti

- Per dare inizio a un dibattito informale: con la sua proposizione il deputato deve indicare che tema si discuterà e la durata del dibattito.
- Per iniziare un dibattito formale: il deputato deve indicare il tema di discussione e il numero di oratori da tenere in considerazione (se necessario, si specificherà a quanti oratori a favore e a quanti contrari si concederà la parola). Si determinerà, inoltre, il tempo a disposizione di ciascun deputato che si pronuncerà, tempo che deve oscillare tra 1 e 3 minuti.



- Per chiudere il dibattito: se uno dei deputati ritiene che la discussione in atto non sia fruttifera può richiedere che il dibattito si concluda immediatamente.

N.B: Ogni mozione dovrà essere convalidata dalla Commissione con una maggioranza semplice, attraverso una votazione con le palette. Il banco si riserva il diritto di prendere o no in considerazione una determinata petizione.

Nessuna mozione può interrompere il discorso di un deputato o il pronunciamento del gruppo di lavoro.

Richieste

Un deputato può fare distinti tipi di petizioni, questi sono:

Punto d'ordine

Un deputato potrà richiedere un punto d'ordine quando intenda sottolineare una mancanza nella procedura parlamentare o nell'uso del linguaggio specifico. È possibile segnalare una mancanza in qualunque momento, anche se, per farlo, si deve interrompere un altro deputato.

Punto d'informazione

La richiesta di un punto d'informazione ha il fine di chiarire dubbi. Questa non può, comunque, interrompere il lavoro della Commissione.

Punto di privilegio personale

Si ricorre a un punto di privilegio personale quando le condizioni ambientali o fisiche sono disagiati per un deputato. La richiesta può interrompere il lavoro in Commissione.

Votazioni

Diritto al voto

Ciascun deputato avrà diritto ad un voto. Un deputato potrà astenersi dal voto solo quando si voti una risoluzione. Nel determinare la maggioranza dei voti, nelle decisioni su argomenti sostanziali, le astensioni non verranno prese in considerazione. Gli osservatori non avranno diritto al voto.

I partiti come il Gruppo di Conservatori e Riformisti ed il partito Verde/Alleanza libera Europea, formati da due deputati, hanno diritto ad un solo voto.

Tipo di votazioni

Esistono due tipi di votazioni:

1. *Generiche*

Sono utilizzate per approvare la mozione di un deputato. Si vota con palette.

2. *Di documenti risolutivi*

Si vota per ordine di lista e ciascun deputato può dichiararsi:

- Favorevole
- Contrario
- Si astiene, cioè, mantiene una posizione neutrale.
- Passa, ossia, il deputato richiede di essere chiamato nuovamente alla fine della lista per riflettere adeguatamente sul suo voto.
- Favorevole o contrario con motivazioni. Il deputato richiede 1 o 2 minuti per spiegare il suo voto. Questa figura si utilizza unicamente quando il voto è inaspettato.



Definizione della maggioranza

A partire dal 1 Novembre del 2014, è entrata in vigore la Maggioranza Qualificata (55%) dei voti, secondo le disposizioni del Trattato di Lisbona.

Ogni altro sistema di votazione sarà studiato dal Comitato Accademico del Modello.

Ordine delle votazioni relative alle risoluzioni

Il Parlamento voterà le relazioni secondo la seguente procedura:

- In primo luogo, il Parlamento voterà per le modifiche al testo cui si riferisce la relazione del comitato competente, se ce ne sono
- In secondo luogo, voterà per il testo nella sua interezza, modificato se fosse necessario.
- In terzo luogo, voterà per le modifiche alla proposta di risoluzione o al progetto di risoluzione legislativa.
- Per ultimo, il Parlamento voterà per l'insieme delle proposte di risoluzione o per il progetto di risoluzione legislativa (votazione finale).
- Il Parlamento non voterà per l'esposizione di ragioni contenuta nella relazione.

Riconsiderazione di voti individuali

Un deputato che desideri cambiare il proprio voto, potrà farlo solo in due casi:

- Se il suo voto iniziale è stato "contro" o "a favore", questo potrà convertirsi in una astensione.
- Se il deputato si è astenuto durante la votazione, può cambiare il suo voto in "contrario" o "favorevole".

Tale richiesta si realizza attraverso un "punto di informazione" e deve essere effettuata unicamente quando la Giunta direttiva lo ritenga pertinente e prima che il Presidente annunci il risultato finale.

Riconsiderazione di una votazione

Una mozione per riconsiderare la votazione su un foglio di lavoro, un emendamento o certe mozioni di procedura, deve essere proposta da un deputato e passa unicamente con una maggioranza di due terzi.

Emendamenti: Una volta rimandato un progetto di comunicato, di opinione, o di proposta ad una Commissione, i membri di questa hanno la possibilità di presentare emendamenti a tali progetti. La Commissione fissa un termine, trascorso il quale devono essere stati ricevuti tutti gli emendamenti. Gli emendamenti proposti vengono esaminati e votati dai presenti alla riunione della Commissione. Gli emendamenti approvati si incorporano al progetto prima che il testo si converta in definitivo.

Risoluzioni

Una risoluzione è il documento che i deputati redigono nel tempo di lobby al fine di trovare soluzioni alla problematica in questione. Per tanto, questi testi prendono in considerazione i punti toccati durante i dibattiti.

Legislazione Europea relativa alle risoluzioni

Secondo l'Articolo 113 del regolamento dell'Unione Europea, in una proposta di risoluzione:

- Ogni deputato potrà presentare una proposta di risoluzione su un argomento proprio dell'attività dell'Unione Europea. Tale proposta avrà un'estensione massima di duecento parole.
- La Commissione competente deciderà la procedura da seguire.
La Commissione potrà vincolare la proposta di risoluzione ad altre proposte di risoluzione o rapporti. La Commissione ha la possibilità di emettere un'opinione che potrà essere redatta come una lettera. La Commissione avrà la capacità di decidere che si elabori un rapporto ai sensi dell'Articolo 45.
- Le decisioni della Commissione e della Conferenza di presidenti saranno comunicate agli autori della proposta di risoluzione.
- Il rapporto conterrà il testo della proposta di risoluzione.



- e. Il Presidente trasmetterà, in forma di lettera, le opinioni destinate ad altre istituzioni dell'Unione Europea.
- f. L'autore o gli autori di una proposta di risoluzione presentata secondo il paragrafo 2 dell'Articolo 103, il paragrafo 5 dell'Articolo 108 o il paragrafo 2 dell'Articolo 115, potranno ritirarla prima della votazione finale della stessa.
- g. La proposta di risoluzione presentata sulla base del paragrafo 1 potrà essere ritirata dal suo autore, dai suoi autori o dal primo firmante prima che la Commissione abbia deciso, secondo il paragrafo 2, di elaborare un rapporto sulla stessa.
Una volta che la proposta sia stata accettata in questa forma dalla Commissione, solo questa potrà ritirarla ma sempre prima della votazione finale.
- h. Tutte le proposte di risoluzione ritirate potranno essere assunte e presentate di nuovo immediatamente da un gruppo, una Commissione parlamentaria o dallo stesso numero di deputati richiesto per la sua prima presentazione.

È incombenza delle Commissioni che le proposte di risoluzione, presentate secondo quanto stabilito nel presente articolo e che rispondano ai requisiti fissati, trovano accoglienza e vengano citate in maniera appropriata nei documenti.

Formato di una risoluzione

Un foglio di lavoro è costituito da due tipi di frase:

1. Frasi di preambolo

Sono impiegate per analizzare il conflitto in discussione. Appaiono al principio dello scritto e si dividono, a loro volta, in due gruppi:

Frasi che si riferiscono a documenti già emanati e si annunciano attraverso un trattino (–).

Esempio:

- Viste le anteriori risoluzioni sul Vicino Oriente, in particolare quelle del 16 novembre 2006, sulla situazione della Striscia di Gaza, del 12 luglio 2007, sulla situazione nel Vicino Oriente, dell'11 ottobre 2007, sulla situazione umanitaria a Gaza e del 21 febbraio 2008, sulla situazione a Gaza [...]

Frasi che analizzano direttamente la problematica. Queste vengono annunciate enumerandole con lettere maiuscole.

Esempio:

- A. Considerando che, il 27 dicembre 2008, Israele ha sferrato un'offensiva militare a Gaza in risposta ai reiterati attacchi con missili di Hamas nel sud di Israele, agendo in autodifesa e con l'obiettivo di garantire la propria sicurezza nelle frontiere meridionali, [...]

N.B: Ogni frase che funzioni come preambolo deve terminare con una virgola.

Tipi di frasi da usare come "frasi di preambolo"

Queste frasi alludono a convenzioni già esistenti o a risoluzioni che vale la pena considerare. Non prendono decisioni sul problema.

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - Esprimendo la sua/nostra
soddisfazione... | - Avendo considerato... |
| - Lamentando inoltre... | - Considerando con soddisfazione... |
| - Guidati da... | - Osservando... |
| - Ricordando inoltre... | - Affermando... |
| - Avendo adottato... | - Seriamente preoccupato... |
| - Avvertendo inoltre... | - Preoccupati per... |
| | - Completamente coscienti di... |



- Coscienti di...
- Profondamente pentiti...
- Considerando che...
- Profondamente coscienti di...
- Convinti...
- Profondamente convinti di...
- Credendo pienamente ...
- Profondamente preoccupati...
- Dichiarando...
- Riaffermando...
- Auspicando...
- Riconoscendo...
- Sottolineando...
- Prendendo in considerazione...
- Ricordando...

2. Frasi risolutive

Stabiliscono quali sono le decisioni che si prenderanno rispetto agli argomenti trattati. Tali frasi devono essere elencate:

Esempio:

1. Esprime la sua profonda preoccupazione per la scalata del conflitto nella Striscia di Gaza, riconosce il ruolo e le responsabilità di Hamas, che si è sempre opposto al processo di pace, però manifesta la sua inquietudine per la permanente scalata militare che sta causando centinaia di vittime, la maggioranza delle quali civili, inclusi bambini e donne, esprime la sua solidarietà con la popolazione civile innocente per la violenza a Gaza e nel sud di Israele;

N.B: Queste frasi terminano con un punto e virgola, eccetto l'ultima che deve terminare con un punto.

Tipi di frasi da usare come "frasi risolutive"

Sono frasi concise che non si riferiscono a richieste bensì a suggerimenti.

- | | |
|-----------------------------|------------------------------|
| -Accetta... | -Richiama... |
| -Designa... | -Approva... |
| -Invita inoltre a... | -Sollecita a... |
| -Esorta a... | -Autorizza... |
| -Proclama inoltre che... | -Si rammarica per... |
| -Esprime la sua stima... | -Condanna... |
| -Inoltre raccomanda che... | -Ha fiducia... |
| -Esprime il desiderio di... | -Nota che... |
| -Ricorda inoltre che... | -Conferma... |
| -Augura... | -Decide/proclama... |
| -Si congratula con... | -Considera che... |
| -Inoltre decide di... | -Conferma... |
| -Infine condanna... | -Dichiara che... |
| -Afferma che... | -Raccomanda di... |
| -Ha deciso di... | -Ricorda che.... |
| -Incoraggia a... | -Appoggia... |
| -Sottolinea/puntualizza... | -Trasmette... |
| -Appoggia... | -Prende in considerazione... |

Modello di risoluzione del Parlamento

(Ogni risoluzione dovrà essere presentata in carattere Arial No. 12 e con interlinea di 1,5)

Commissione

Data



Numero della sala, tema trattato, numero della risoluzione presentata

Il Parlamento Europeo,

(Frase di preambolo che si riferiscono a documenti già emanati),

Visto...

(Frase di preambolo che prendono in considerazione eventi o situazioni),

Considerando che...:

Ricordando che, quanto...,

Integrando...,

Tenendo in considerazione...,

(Frase risolutive);

Esorta...;

Dichiara...

Esempio di risoluzione

Risoluzione del Parlamento Europeo sulla situazione della Striscia di Gaza B6-0059/2009

Il Parlamento europeo,

- viste le sue precedenti risoluzioni sul Medio Oriente, in particolare quelle del 16 novembre 2006 sulla situazione nella Striscia di Gaza, del 12 luglio 2007 sul Medio Oriente, dell'11 ottobre 2007 sulla situazione umanitaria a Gaza e del 21 febbraio 2008 sulla situazione nella Striscia di Gaza,
 - viste le risoluzioni del Consiglio di sicurezza delle Nazioni Unite nn. 242 (1967), 338 (1973) e 1860 (8 gennaio 2009),
 - vista la quarta Convenzione di Ginevra (1949),
 - vista la dichiarazione dell'Unione europea del 30 dicembre 2008 sulla situazione in Medio Oriente,
 - visto l'articolo 103, paragrafo 2, del suo regolamento,
- A. considerando che il 27 dicembre 2009 Israele, in risposta al ripetuto lancio di missili da parte di Hamas nel sud del paese, ha lanciato un'offensiva militare contro Gaza, agendo in autodifesa e al fine di garantire la sicurezza ai suoi confini meridionali.
- B. considerando che Hamas ha persistito nel rifiuto di riconoscere lo Stato di Israele e ha posto quindi un grave ostacolo al processo di pace in Medio Oriente; considerando che Hamas ha deciso unilateralmente di infrangere la tregua, nonostante i ripetuti appelli e il parere contrario dei paesi arabi, creando una situazione ancor più rischiosa e pericolosa per la popolazione di Israele lungo la frontiera meridionale; considerando che Hamas ha ottenuto il pieno controllo della Striscia di Gaza nel giugno 2007 attraverso l'uso della violenza e della forza, uccidendo molti membri e sostenitori di Al Fatah; considerando che Hamas continua a figurare nella lista nera delle organizzazioni internazionali, stilata dal Consiglio, accusate di svolgere attività terroristiche,
- C. considerando che, secondo le notizie più recenti, l'operazione israeliana ha mietuto molte vittime a Gaza, per la maggior parte donne e bambini, oltre ad aver provocato feriti e la distruzione di case, scuole e altre importanti infrastrutture civili,
- D. considerando che i valichi di frontiera da e verso Gaza sono stati chiusi per diciotto mesi, che l'embargo sulla circolazione delle persone e delle merci ha inciso pesantemente sulla vita quotidiana degli abitanti e ha ulteriormente paralizzato l'economia della Striscia di Gaza e che questa politica di isolamento della Striscia di Gaza si è dimostrata fallimentare sia a livello politico che umanitario,
- E. considerando che l'Unione europea, attraverso il considerevole sostegno finanziario a favore dei palestinesi, ha svolto un ruolo importante contribuendo ad evitare una catastrofe umanitaria nella Striscia di Gaza e nella Cisgiordania; considerando che l'Unione europea continua a fornire, anche attraverso l'UNWRA, assistenza umanitaria alle persone e sussidi diretti ai dipendenti dell'Autorità



- palestinese nella Striscia di Gaza, attraverso il meccanismo di finanziamento PEGASE dell'UE e attraverso altre forme di assistenza internazionale ai Territori palestinesi,
- F. considerando che la decisione della classe dirigente politica israeliana del 7 gennaio 2009 di astenersi dal far fuoco nella città di Gaza per un periodo di tre ore al giorno non può considerarsi un passo concreto verso un cessate il fuoco, pur avendo fornito un "corridoio umanitario" per gli abitanti della città,
- G. considerando che le attività di insegnanti e ideologi radicali connessi a confraternite musulmane rimangono una delle principali fonti interne di radicalismo tra la popolazione palestinese di Gaza,
1. esprime profonda preoccupazione per l'inasprimento della crisi nella Striscia di Gaza; riconosce il ruolo e le responsabilità di Hamas che si è sempre opposta al processo di pace; si dichiara altresì preoccupato della continua escalation militare che sta mietendo centinaia di vittime, per la maggior parte civili, tra cui molte donne e bambini; esprime la propria solidarietà alla popolazione civile innocente colpita dalle violenze a Gaza e nel Sud di Israele;
 2. sottolinea la colpa condivisa da Hamas che, avendo violato un cessate un fuoco di sei mesi e continuando gli attacchi contro la popolazione civile israeliana, deve essere considerata responsabile della tragica situazione in cui versa attualmente la popolazione civile palestinese;
 3. chiede un cessate il fuoco immediato e incondizionato ed un'ulteriore tregua, da garantire con un meccanismo istituito dalla comunità internazionale che preveda l'invio di una forza di sicurezza multinazionale come parte di un obiettivo politico globale volto a garantire la fiducia reciproca e la pari sicurezza per Israele e per la popolazione palestinese;
 4. rivolge un appello a tutte le parti affinché compiano ogni sforzo per riprendere e rafforzare il processo di pace verso una soluzione a due Stati che preveda Israele e la Palestina come due Stati sovrani all'interno di frontiere sicure; a tal proposito, chiede a Israele di assolvere i propri obblighi a norma del diritto internazionale e del diritto internazionale umanitario; invita Hamas a porre fine agli attacchi con razzi e ad assumersi le sue responsabilità impegnandosi in un processo politico volto a ripristinare il dialogo interpalestinese e a contribuire al processo negoziale in corso;
 5. reputa positiva l'adozione della risoluzione 1860 del Consiglio di sicurezza delle Nazioni Unite dell'8 gennaio 2009 e, nonostante la mancanza di impegno sulla sua attuazione da entrambe le parti, chiede a tutte le parti interessate di rispettarne pienamente le disposizioni, e invita il Consiglio e gli Stati membri dell'UE ad esercitare pressioni diplomatiche per arrestare le violenze in corso;
 6. conviene sulla necessità di prevedere urgentemente, come richiesto dalla risoluzione 1860 del Consiglio di sicurezza delle Nazioni Unite, disposizioni e garanzie a Gaza per il mantenimento di un cessate il fuoco duraturo, la continua riapertura dei valichi di frontiera e la prevenzione del traffico illegale di armi e munizioni;
 7. chiede con insistenza alle autorità israeliane di consentire le forniture di cibo, di aiuti sanitari urgenti e di carburante nella Striscia di Gaza mediante l'apertura del valico di frontiera e la revoca del blocco e di garantire un flusso continuo e sufficiente degli aiuti attraverso il corridoio umanitario di Rafah; esorta vivamente le autorità israeliane a permettere alla stampa internazionale di seguire gli avvenimenti sul posto;
 8. reputa necessario ripristinare senza restrizioni l'accordo in materia di circolazione e accesso e i principi concordati per il valico di Rafah conclusi nel settembre 2005 da Israele e dall'Autorità palestinese a seguito del disimpegno unilaterale dalla Striscia di Gaza da parte di Israele e chiede al Consiglio di riprendere la missione di osservazione dell'UE a Rafah;
 9. ribadisce che il conflitto israelo-palestinese non può essere risolto con azioni militari e reputa che sia tempo di conseguire un accordo di pace duraturo ed esaustivo fondato sui negoziati tenuti fino ad oggi da entrambe le parti;
 10. chiede una conferenza internazionale, promossa dal Quartetto e con la partecipazione di tutti gli attori della regione, sulla base dell'accordo raggiunto in precedenza da israeliani e palestinesi e



- dell'iniziativa della Lega araba;
11. sottolinea l'importanza fondamentale di rinnovare gli sforzi per la riconciliazione inter-palestinese e, in particolare, la necessità di un collegamento geografico permanente e di una riunificazione politica pacifica e duratura della Striscia di Gaza e della Cisgiordania, sotto la guida del legittimo presidente, Mahmoud Abbas;
 12. esprime la sua preoccupazione per le gravi conseguenze che la ripresa del conflitto ha sulle prospettive politiche della regione e sottolinea che le attuali gravi tensioni rischiano di compromettere la comprensione e il dialogo tra tutte le comunità in Europa;
 13. esorta l'UE a svolgere un ruolo politico più determinato e coeso ed invita il Consiglio a cogliere l'opportunità di collaborare con la nuova amministrazione USA per porre fine al conflitto con un accordo fondato sulla soluzione "a due Stati", dando agli israeliani e ai palestinesi la possibilità di convivere pacificamente all'interno di frontiere sicure e riconosciute internazionalmente e mirando a costruire una nuova struttura che garantisca la sicurezza regionale e la pace in Medio Oriente;
 14. incarica il suo Presidente di trasmettere la presente risoluzione al Consiglio, alla Commissione, all'Alto rappresentante della politica estera e di sicurezza comune, ai governi e ai parlamenti degli Stati membri, al Segretario generale delle Nazioni Unite, all'inviato del Quartetto per il Medio Oriente, al presidente dell'Autorità palestinese, al Consiglio legislativo palestinese, al governo di Israele, alla Knesset nonché al governo e al parlamento egiziani.



Cases of the European Court of Human Rights

President: Juan Pablo Aristizábal
Vice President: Sofía Sarmiento

Case 1: Steel and Morris v. the United Kingdom (Application no. 68416/01)

Paul Gravett, Andrew Clark, Jonathan O'Farrell, Helen Steel and David Morris were part of a London small environmentalist group known as "London Greenpeace" founded in 1972. In 1986, "London Greenpeace" began an anti-McDonalds Campaign, creating a six-page brochure entitled "What's wrong with McDonald's?". The brochure's first page presented the cartoon of a man who was wearing a cow-boy hat, had dollar symbols on his eyes and was hidden behind the "Ronald McDonald's" clown mask. Along the top of pages 2,3,4 and 5 there was a header that included the symbol of McDonald's next to the words "McDollars, McGreedy, McCancer, McMurder, McDisease ...".

As "London Greenpeace" was not a legally established group, McDonald's started an investigation process against some of the group members. In 1990 this led to McDonald's claiming that London Greenpeace members would have been charged for defamation because of the distribution of the amount of 100.000 GBP brochures. Three of them apologized to the company and ceased the distribution, being exempt from the accusations, whereas Helen Steel and David Morris decided not to desist. The two members, being in an unfavorable economic situation, applied for the legal assistance offered by the State for the judicial process. However, the assistance was denied by the United Kingdom, therefore Helen Steel and David Morris represented themselves at the jury. Later the British Court voted in favor of McDonald's in the case's final sentence. Helen Steel and David Morris sued the United Kingdom, claiming that there had been a violation of the right to a fair judgment and the right to free expression (Articles 6 and 10 of the Convention).

[http://hudoc.echr.coe.int/eng#{"appno":\["68416/01"\],"itemid":\["001-68224"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng#{)

CASE 2: Lautsi and Others v. Italy ((Application no. 30814/06)

The applicant, Mrs. Lautsi, is a Finnish national and has Italian nationality. Her children studied in Abano Terme's school at Padua, Italy, in 2001. In the school, in general, there were hung Christian crucifixes, considering this fact as a violation of the principal of secularism. Thus, Mrs. Lautsi decided to bring the matter to the Directive Council so such objects would be removed from the scholar facilities. When the claim was dismissed, the claimant went to the Administrative Court of Veneto claiming a breach of Articles 3, 19 and 97 of the Italian Constitution and Article 9 of the European Convention of Human Rights. Once again her application was dismissed on the grounds that crucifixes were part of the European historical heritage. Then, Mrs. Lautsi turned up at the State Council, which confirmed the previous judgement, adding that in a non-religious context crucifixes had no discriminatory connotation and an educational function since they represented important values of the society. Later, the Italian government reasserted the State Council's decision.

Mrs. Lautsi along with other parents involved in the crucifixes' situation turned up at the European Court of



Human Rights, demanding the Italian Republic for the breach of the right to belief freedom, set down in Article 9 of the Convention, and Article 2, Protocol 1, in which it is established that “The State, taking over functions in the field of education and tuition, will respect the parents’ right to ensure such education and such tuition according to their philosophical and religious convictions.”

<http://hudoc.echr.coe.int/app/conversion/pdf/?library=ECHR&id=001-104040&filename=001-104040.pdf>.



Temas de las comisiones

Commissione per la Sicurezza e la Difesa (SEDE)

Presidente: Simón García
Vicepresidente: Gaia Braccia
Direttrice: Camila Cabanzo

Tema 1: Piano Antiterrorismo

Considerando la premessa dell'Unione Europea che sancisce che “gli Stati membri dell'Unione Europea sono impegnati a combattere congiuntamente il terrorismo per rendere l'Europa più sicura per i propri cittadini”, nel 2005 è stata approvata la Strategia di lotta contro il terrorismo. Questo protocollo, adoperato nel corso degli ultimi anni, ha prodotto discreti risultati, anche se non ottimi: tra il 2009 e il 2013 negli Stati membri dell'UE sono stati registrati 1010 tentativi di attentato tra quelli falliti, sventati e andati a segno, nei quali sono morte 38 persone, secondo le cifre stimate dall'UE.

Tuttavia negli ultimi anni il numero di attentati pianificati ed effettuati è aumentato notevolmente. Tra gli sfortunati casi ci sono l'attentato del 2005 alla redazione del settimanale “Charlie Hebdo”, che si è concluso con un totale di 12 morti, e quello all'aeroporto di Bruxelles nel 2016, per un totale di 32 vittime. Questi, assieme ai vari attacchi verificatisi nel corso degli ultimi 2 anni, hanno fatto registrare un totale di 120 morti in territorio europeo.

Considerando queste cifre, la Commissione dovrà modificare la strategia per combattere in modo veloce ed efficace questi gruppi illegali, partendo dai seguenti parametri: prevenire, proteggere, perseguire e rispondere. Alcuni elementi che si potrebbero pianificare sono: uso, controllo e intervento su internet, controlli dei flussi migratori, creazione di un FBI europeo e uso dei droni in guerra.

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Ajl0041>

Tema 2: Presenza militare russa nei paesi dell'Associazione Orientale

In seguito al collasso dell'Unione Sovietica, l'esercito sovietico è stato ritirato completamente dagli antichi Stati satellite e da una parte degli Stati dell'Unione Sovietica, come Estonia, Lettonia e Lituania. Tuttavia gli accordi della Federazione Russa e dei nuovi Stati indipendenti, come Bielorussia, Moldavia e Ucraina, permettono ad alcune truppe russe o ad alcune basi militari di rimanere nel loro territorio. Questa forte presenza militare permette alla Russia di mantenere il controllo sulle ex Repubbliche sovietiche dell'Europa dell'Est. Alcune truppe sono state disposte in accordo con i suddetti Paesi, mentre altre agiscono in territori separatisti filorusi, sfidando le autorità internazionali. Tra gli ultimi eventi, bisogna citare la concentrazione militare nel territorio occupato della Crimea e la presunta presenza russa nel Donbass.



La Commissione dovrà valutare le misure da adottare nei confronti della Russia relativamente alla presenza militare che esercita sui Paesi dell'ex Unione Sovietica, oltre che valutare le possibili misure di prevenzione che l'Unione Europea deve applicare per evitare che gli Stati membri vengano danneggiati.

[http://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document.html?reference=EPRS_ATA\(2016\)583783](http://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document.html?reference=EPRS_ATA(2016)583783)



Comisión de Derechos Humanos (DROI)

Presidente: Laura María Vietto
Vicepresidente: Simón Herrera
Director: Daniel Comi

Tema 1: Refugiados en Siria y desplazados en el Líbano

El Líbano es hoy en día el país que cuenta con un mayor número de refugiados per cápita, de hecho uno de cada cuatro habitantes es un refugiado. En su territorio alberga a más de un millón de refugiados sirios y miles de refugiados palestinos, los cuales viven en condiciones deplorables, hacinados en apartamentos compartidos y sin ningún servicio público (agua, servicios sanitarios o electricidad). La afluencia de refugiados ha afectado fuertemente la infraestructura del país; además su derecho a trabajar es extremadamente limitado, lo cual ha llevado a los refugiados a vivir en condiciones de pobreza y a ser explotados sexualmente.

Así mismo el conflicto en Siria ha desplazado de sus hogares a millones de personas, de hecho hay 6.6 millones de desplazados internamente en las regiones de Damasco, Alepo, Homs, Deir el Zor e Idlib; y las cifras siguen aumentando progresivamente. Esta situación de extrema violencia contra la población civil, provoca graves consecuencias para la salud y para la educación; además el principal resultado de estos desplazamientos es el desarrollo del fenómeno de la desestructuración o el de la recomposición familiar.

Frente a esta situación, la Comisión deberá establecer cuáles son las medidas que se deben tomar con el fin de mejorar las condiciones de los refugiados y de los desplazados; y a su vez se deberá analizar el tema de los inmigrantes en Europa y el cómo estos son acogidos por los diferentes países europeos.

<http://www.europarl.europa.eu/news/es/news-room/20160923STO43836/eurodiputados-piden-que-la-ue-facilite-el-traslado-de-refugiados-desde-el-l%C3%ADbano>

Tema 2: Crímenes de guerra en Sudán

Luego de que los habitantes de Sudán del Sur celebraran su independencia, en 2011, de Sudán del Norte, Salva Kiir asumía la presidencia y Riek Machar la vicepresidencia, sin embargo cada uno provenía de una etnia diferente (Dinka y Nuer respectivamente). Esto hizo que en 2013 el presidente tomara la decisión de destituir a Machar y de expulsar a todos los neuers del gobierno, lo que desencadenó la guerra civil, pues Machar sostenía que el movimiento del presidente se estaba convirtiendo en una dictadura.

A pesar del acuerdo de paz firmado en agosto de 2015 por el presidente Salva Kiir y su vicepresidente Riek Machar, los enfrentamientos armados en Sudán del Sur continuaron, provocando que se llevaran a cabo una serie de asesinatos, secuestros y violaciones de civiles. Las fuerzas gubernamentales de Sudán del Sur y las milicias aliadas han perseguido y matado civiles, han violado y secuestrado mujeres, y han robado ganado e incendiado pueblos.

Estos crímenes de guerra son el resultado de una impunidad continua que sigue reanudando el conflicto en Sudán del Sur, además éste ha hecho que más de 2,5 millones de personas se vean obligadas a desplazarse (1,6 millones se han desplazado internamente en Sudán del Sur, más de 830.000 han buscado refugio en



países vecinos y 4,8 millones de personas necesitan desesperadamente alimentos y agua potable). La crisis alimentaria es una de las más graves del mundo, de hecho 5,3 millones de personas padecen hambre y 680,000 niños menores de 5 años están desnutridos. Por ende la Comisión deberá encontrar una solución para los múltiples problemas que azotan el país, con el fin de poder llegar a una paz estable y duradera.
<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/07/south-sudan-government-forces-continue-to-commit-war-crimes-despite-peace-agreement/>



Comisión especial (BREXIT)

Presidente: Pietro Ehrlich
Vicepresidente: Mariana Peña
Directora: Valentina Rivière

Tema 1: Inmigración y economía

La inmigración ha sido uno de los temas más influyentes en la votación de la salida del Reino Unido. Debido a la libertad de movimiento dentro la Unión Europea muchos ciudadanos de países europeos, con economías más pobres, han migrado a economías más fuertes como la inglesa, para muchos británicos esto disminuye las posibilidades de trabajo, aumentando la pobreza, además han sido culpados de poner presión en los servicios públicos como colegios u hospitales. Los inmigrantes han sido acusados, incluso, de ser criminales, modificado la demografía de muchos centros urbanos ingleses. Los europeos no quieren limitar la libertad de movimiento y argumentan que el aumento de trabajadores beneficia a las empresas que pueden conseguir empleados con mayores capacidades y con salarios más competitivos.

Al salirse de la Unión Europea los británicos podrían estar renunciando a los privilegios de pertenecer al Mercado único europeo, el estado final de la relación económica entre los dos dependerá de la negociación. El Reino Unido quiere mantener el acceso al mercado de bienes y servicios de la UE tratando de ceder el mínimo posible, mientras que Europa tiene que negociar una salida que no conceda demasiados beneficios al Reino Unido, para no crear un precedente que estimule a otros países miembros a retirarse de la UE.

<https://hbr.org/2016/08/a-definitive-guide-to-the-brexite-negotiations>

Tema 2: Dinero pagado a la UE, normas de la UE y el sistema legal

El Reino Unido debe pagar contribuciones a la UE para mantener ciertos privilegios y tener acceso a los fondos de la Unión, sin embargo, muchos británicos señalan que aunque pagan estas contribuciones, no obtienen beneficios. El Reino Unido tratará de mantener los privilegios y de, disminuir sus contribuciones, mientras que la UE tratará de negociar, sin dañar su economía, un acuerdo que desaliente a los países miembros que están considerando retirarse. Uno de los privilegios del Reino Unido es su poder de decisión en las políticas de la UE incluidas las leyes, aunque debido a la Ley de Comunidades Europeas de 1972 (European Communities Act), las leyes y regulaciones impuestas por la UE tienen prevalencia sobre las inglesas. El Reino Unido tiene la esperanza, que al salirse de la UE, pueda aumentar su autonomía en este aspecto, aunque ello podría hacer que la Unión amenace con aumentar las contribuciones necesarias para pertenecer al mercado único. Además para que el Reino Unido pueda comerciar con Europa, tendría que cumplir con las regulaciones que algunos Estados Miembros consideran positivas.

<http://www.instituteforgovernment.org.uk/brexit/brexit-brief-eu%E2%80%99s-role-brexit-negotiations>



Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI)

Presidente: Antonia Díaz-Granados

Vicepresidente: Isabela Cantillo

Tema 1: Tráfico de especies silvestres

En los últimos años el tráfico de especies silvestres se ha convertido en uno de los delitos organizados más lucrativos a nivel mundial; las ganancias derivadas de este tráfico se posicionan, cada año, entre 8.000 y 20.000 millones EUR. Este negocio afecta un amplio grupo de especies protegidas, como los rinocerontes, los elefantes, los tigres y los grandes simios. El tráfico de especies silvestres representa un gran problema para la biodiversidad y supone una amenaza para la supervivencia de varias especies.

En enero de 2014 el Parlamento Europeo instó, a través de una resolución, que se adoptara un plan de acción, ya que hay informes que evidencian la existencia de grandes disparidades al momento de hacer cumplir las normas, establecidas por la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) en el año 1983. A partir de esta resolución, la Unión Europea encuentra coherente buscar una solución a través de un compromiso conjunto de los Estados Miembros en forma de plan de acción.

En esta problemática la Unión Europea desarrolla un papel importante ya que Europa, en la actualidad, es un mercado de destino y un nodo en el tráfico de circulación hacia otras regiones. Frente a esta problemática la Comisión deberá establecer estrategias para poder combatir este delito organizado.

<https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2016/ES/1-2016-87-ES-F1-1.PDF>

Tema 2: Protección de los adultos vulnerables

En la actualidad más de 50 millones de personas en todo el mundo tienen más de 80 años, sin embargo, los adultos vulnerables no son solo los ancianos, también hay que considerar a las personas con discapacidades físicas o mentales, es decir "las personas mayores de edad que temporal o definitivamente son incapaces de gestionarse a sí mismas y/o a su patrimonio". Estos individuos pueden ver afectadas sus condiciones de vida y el acceso a los servicios a los que tienen derecho, al movilizarse de un país a otro de la UE, puesto que cada Estado tiene, para esta población, una legislación diferente.

Ahora bien, tal situación afecta particularmente uno de los fundamentos jurídicos de la Unión Europea: la libre circulación de personas. En 2008, el Parlamento Europeo advirtió a la Comisión sobre la necesidad de legislar en materia de adultos vulnerables. Dicha resolución, aprobada desde esa fecha, hace énfasis en la urgencia de una protección jurídica transfronteriza. Uno de los principios de la Resolución es el reconocimiento de los procedimientos judiciales y los poderes otorgados a terceros por parte de los adultos vulnerables, para que gestionen su patrimonio cuando este esté compuesto de bienes de naturaleza transfronteriza. Por desgracia la Comisión Europea no ha dado respuesta a dicha Resolución; es por este motivo que la Comisión deberá establecer una serie de medidas que garanticen la protección de los adultos vulnerables.

http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/plmrep/COMMITTEES/JURI/DT/2016/01-28/1079050ES.pdf



Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea⁴

Preámbulo

Los pueblos de Europa, al crear entre sí una unión cada vez más estrecha, han decidido compartir un porvenir pacífico basado en valores comunes.

Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y del Estado de derecho. Al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, sitúa a la persona en el centro de su actuación.

La Unión contribuye a la preservación y al fomento de estos valores comunes dentro del respeto de la diversidad de culturas y tradiciones de los pueblos de Europa, así como de la identidad nacional de los Estados miembros y de la organización de sus poderes públicos en el plano nacional, regional y local; trata de fomentar un desarrollo equilibrado y sostenible y garantiza la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, así como la libertad de establecimiento.

Para ello es necesario, dotándolos de mayor presencia en una Carta, reforzar la protección de los derechos fundamentales a tenor de la evolución de la sociedad, del progreso social y de los avances científicos y tecnológicos.

La presente Carta reafirma, respetando las competencias y misiones de la Comunidad y de la Unión, así como el principio de subsidiariedad, los derechos reconocidos especialmente por las tradiciones constitucionales y las obligaciones internacionales comunes de los Estados miembros, el Tratado de la Unión Europea y los Tratados comunitarios, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Comunidad y por el Consejo de Europa, así como por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El disfrute de tales derechos origina responsabilidades y deberes tanto respecto de los demás como de la comunidad humana y de las futuras generaciones.

En consecuencia, la Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados a continuación.

Capítulo I. Dignidad

Artículo 1

Dignidad humana

La dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida.

Artículo 2

Derecho a la vida

1. Toda persona tiene derecho a la vida.
2. Nadie podrá ser condenado a la pena de muerte ni ejecutado.

⁴ C 364/8 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000



Artículo 3

Derecho a la integridad de la persona

1. Toda persona tiene derecho a su integridad física y psíquica.
2. En el marco de la medicina y la biología se respetarán en particular:
 - el consentimiento libre e informado de la persona de que se trate, de acuerdo con las modalidades establecidas en la ley, la prohibición de las prácticas eugenésicas, y en particular las que tienen por finalidad la selección de las personas,
 - la prohibición de que el cuerpo humano o partes del mismo en cuanto tales se conviertan en objeto de lucro,
 - la prohibición de la clonación reproductora de seres humanos.

Artículo 4

Prohibición de la tortura y de las penas o los tratos inhumanos o degradantes

Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

Artículo 5

Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado

1. Nadie podrá ser sometido a esclavitud o servidumbre.
2. Nadie podrá ser constreñido a realizar un trabajo forzado u obligatorio.
3. Se prohíbe la trata de seres humanos.⁵

Capítulo II. Libertades

Artículo 6

Derecho a la libertad y a la seguridad

Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.

Artículo 7

Respeto de la vida privada y familiar

Toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de sus comunicaciones.

Artículo 8

Protección de datos de carácter personal

1. Toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que la conciernan.
2. Estos datos se tratarán de modo leal, para fines concretos y sobre la base del consentimiento de la persona afectada o en virtud de otro fundamento legítimo previsto por la ley. Toda persona tiene derecho a acceder a los datos recogidos que la conciernan y a su rectificación.
3. El respeto de estas normas quedará sujeto al control de una autoridad independiente.

Artículo 9

Derecho a contraer matrimonio y derecho a fundar una familia

Se garantizan el derecho a contraer matrimonio y el derecho a fundar una familia según las leyes nacionales que regulen su ejercicio.

Artículo 10

Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho implica

⁵ 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/9



la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, a través del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos.

2. Se reconoce el derecho a la objeción de conciencia de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio⁶.

Artículo 11

Libertad de expresión y de información

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.
2. Se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo.

Artículo 12

Libertad de reunión y de asociación

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación en todos los niveles, especialmente en los ámbitos político, sindical y cívico, lo que implica el derecho de toda persona a fundar con otros sindicatos y a afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses.
2. Los partidos políticos a escala de la Unión contribuyen a expresar la voluntad política de los ciudadanos de la Unión.

Artículo 13

Libertad de las artes y de las ciencias

Las artes y la investigación científica son libres. Se respeta la libertad de cátedra.

Artículo 14

Derecho a la educación

1. Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente.
2. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria.
3. Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.

Artículo 15

Libertad profesional y derecho a trabajar

1. Toda persona tiene derecho a trabajar y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada.
2. Todo ciudadano de la Unión tiene la libertad de buscar un empleo, de trabajar, de establecerse o de prestar servicios en cualquier Estado miembro⁷.
3. Los nacionales de terceros países que estén autorizados a trabajar en el territorio de los Estados miembros tienen derecho a unas condiciones laborales equivalentes a aquellas que disfrutaban los ciudadanos de la Unión.

Artículo 16

Libertad de empresa

Se reconoce la libertad de empresa de conformidad con el Derecho comunitario y con las legislaciones y prácticas nacionales.

⁶ C 364/10 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000

⁷ 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/11



Artículo 17

Derecho a la propiedad

1. Toda persona tiene derecho a disfrutar de la propiedad de sus bienes adquiridos legalmente, a usarlos, a disponer de ellos y a legarlos. Nadie puede ser privado de su propiedad más que por causa de utilidad pública, en los casos y condiciones previstos en la ley y a cambio, en un tiempo razonable, de una justa indemnización por su pérdida. El uso de los bienes podrá regularse por ley en la medida que resulte necesario para el interés general.
2. Se protege la propiedad intelectual.

Artículo 18

Derecho de asilo

Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Artículo 19

Protección en caso de devolución, expulsión y extradición

1. Se prohíben las expulsiones colectivas.
2. Nadie podrá ser devuelto, expulsado o extraditado a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser sometido a la pena de muerte, a tortura o a otras penas o tratos inhumanos o degradantes⁸.

Capítulo III. Igualdad

Artículo 20

Igualdad ante la ley

Todas las personas son iguales ante la ley.

Artículo 21

No discriminación

1. Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.
2. Se prohíbe toda discriminación por razón de nacionalidad en el ámbito de aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y del Tratado de la Unión Europea y sin perjuicio de las disposiciones particulares de dichos Tratados.

Artículo 22

Diversidad cultural, religiosa y lingüística

La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística.

Artículo 23

Igualdad entre hombres y mujeres

La igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.

El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado.

⁸ C 364/12 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000



Artículo 24

Derechos del menor

1. Los menores tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar. Podrán expresar su opinión libremente. Ésta será tomada en cuenta en relación con los asuntos que les afecten, en función de su edad y de su madurez.
2. En todos los actos relativos a los menores llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas, el interés superior del menor constituirá una consideración primordial⁹.
3. Todo menor tiene derecho a mantener de forma periódica relaciones personales y contactos directos con su padre y con su madre, salvo si son contrarios a sus intereses.

Artículo 25

Derechos de las personas mayores

La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.

Artículo 26

Integración de las personas discapacitadas

La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad¹⁰.

Capítulo IV. Solidaridad

Artículo 27

Derecho a la información y consulta de los trabajadores en la empresa

Se deberá garantizar a los trabajadores o a sus representantes, en los niveles adecuados, la información y consulta con suficiente antelación en los casos y condiciones previstos en el Derecho comunitario y en las legislaciones y prácticas nacionales.

Artículo 28

Derecho de negociación y de acción colectiva

Los trabajadores y los empresarios, o sus organizaciones respectivas, de conformidad con el Derecho comunitario y con las legislaciones y prácticas nacionales, tienen derecho a negociar y celebrar convenios colectivos, en los niveles adecuados, y a emprender, en caso de conflicto de intereses, acciones colectivas para la defensa de sus intereses, incluida la huelga.

Artículo 29

Derecho de acceso a los servicios de colocación

Toda persona tiene derecho a acceder a un servicio gratuito de colocación.

Artículo 30

Protección en caso de despido injustificado

Todo trabajador tiene derecho a una protección en caso de despido injustificado, de conformidad con el Derecho comunitario y con las legislaciones y prácticas nacionales.

⁹ 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/13

¹⁰ C 364/14 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000



Artículo 31

Condiciones de trabajo justas y equitativas

1. Todo trabajador tiene derecho a trabajar en condiciones que respeten su salud, su seguridad y su dignidad.
2. Todo trabajador tiene derecho a la limitación de la duración máxima del trabajo y a períodos de descanso diarios y semanales, así como a un período de vacaciones anuales retribuidas¹¹.

Artículo 32

Prohibición del trabajo infantil y protección de los jóvenes en el trabajo

Se prohíbe el trabajo infantil. La edad mínima de admisión al trabajo no podrá ser inferior a la edad en que concluye la escolaridad obligatoria, sin perjuicio de disposiciones más favorables para los jóvenes y salvo excepciones limitadas.

Los jóvenes admitidos a trabajar deben disponer de condiciones de trabajo adaptadas a su edad y estar protegidos contra la explotación económica o contra cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su seguridad, su salud, su desarrollo físico, psíquico, moral o social, o que pueda poner en peligro su educación.

Artículo 33

Vida familiar y vida profesional

1. Se garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social.
2. Con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad y a un permiso parental con motivo del nacimiento o de la adopción de un niño.

Artículo 34

Seguridad social y ayuda social

1. La Unión reconoce y respeta el derecho de acceso a las prestaciones de seguridad social y a los servicios sociales que garantizan una protección en casos como la maternidad, la enfermedad, los accidentes laborales, la dependencia o la vejez, así como en caso de pérdida de empleo, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales.
2. Toda persona que resida y se desplace legalmente dentro de la Unión tiene derecho a las prestaciones de seguridad social y a las ventajas sociales con arreglo al Derecho comunitario y a las legislaciones y prácticas nacionales.
3. Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales.

Artículo 35

Protección de la salud

Toda persona tiene derecho a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales. Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana¹².

Artículo 36

Acceso a los servicios de interés económico general

La Unión reconoce y respeta el acceso a los servicios de interés económico general, tal como disponen las legislaciones y prácticas nacionales, de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

¹¹ 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/15

¹² C 364/16 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000



con el fin de promover la cohesión social y territorial de la Unión.

Artículo 37

Protección del medio ambiente

Las políticas de la Unión integrarán y garantizarán con arreglo al principio de desarrollo sostenible un alto nivel de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.

Artículo 38

Protección de los consumidores

Las políticas de la Unión garantizarán un alto nivel de protección de los consumidores¹³.

Capítulo V. Ciudadanía

Artículo 39

Derecho a ser elector y elegible en las elecciones al Parlamento Europeo

1. Todo ciudadano de la Unión tiene derecho a ser elector y elegible en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado miembro en que resida, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.
2. Los diputados del Parlamento Europeo serán elegidos por sufragio universal libre, directo y secreto.

Artículo 40

Derecho a ser elector y elegible en las elecciones municipales

Todo ciudadano de la Unión tiene derecho a ser elector y elegible en las elecciones municipales del Estado miembro en que resida, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.

Artículo 41

Derecho a una buena administración

1. Toda persona tiene derecho a que las instituciones y órganos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable.
2. Este derecho incluye en particular:
 - el derecho de toda persona a ser oída antes de que se tome en contra suya una medida individual que le afecte desfavorablemente,
 - el derecho de toda persona a acceder al expediente que le afecte, dentro del respeto de los intereses legítimos de la confidencialidad y del secreto profesional y comercial,
 - la obligación que incumbe a la administración de motivar sus decisiones.
3. Toda persona tiene derecho a la reparación por la Comunidad de los daños causados por sus instituciones o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los principios generales comunes a los Derechos de los Estados miembros.
4. Toda persona podrá dirigirse a las instituciones de la Unión en una de las lenguas de los Tratados y deberá recibir una contestación en esa misma lengua¹⁴.

Artículo 42

Derecho de acceso a los documentos

Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tienen derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

¹³ 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/17

¹⁴ C 364/18 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000



Artículo 43

El Defensor del Pueblo

Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a someter al Defensor del Pueblo de la Unión los casos de mala administración en la acción de las instituciones u órganos comunitarios, con exclusión del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Artículo 44

Derecho de petición

Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tienen el derecho de petición ante el Parlamento Europeo.

Artículo 45

Libertad de circulación y de residencia

1. Todo ciudadano de la Unión tiene derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, se podrá conceder libertad de circulación y de residencia a los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de un Estado miembro.

Artículo 46

Protección diplomática y consular

Todo ciudadano de la Unión podrá acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro, en las mismas condiciones que los nacionales de este Estado¹⁵.

Capítulo VI. Justicia

Artículo 47

Derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial

Toda persona cuyos derechos y libertades garantizados por el Derecho de la Unión hayan sido violados tiene derecho a la tutela judicial efectiva respetando las condiciones establecidas en el presente artículo.

Toda persona tiene derecho a que su causa sea oída equitativa y públicamente y dentro de un plazo razonable por un juez independiente e imparcial, establecido previamente por la ley. Toda persona podrá hacerse aconsejar, defender y representar.

Se prestará asistencia jurídica gratuita a quienes no dispongan de recursos suficientes siempre y cuando dicha asistencia sea necesaria para garantizar la efectividad del acceso a la justicia.

Artículo 48

Presunción de inocencia y derechos de la defensa

1. Todo acusado se presume inocente hasta que su culpabilidad haya sido legalmente declarada.
2. Se garantiza a todo acusado el respeto de los derechos de la defensa.

Artículo 49

Principios de legalidad y de proporcionalidad de los delitos y las penas

1. Nadie podrá ser condenado por una acción o una omisión que, en el momento en que haya sido cometida,

¹⁵ 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/19



no constituya una infracción según el Derecho nacional o el Derecho internacional. Igualmente no podrá ser impuesta una pena más grave que la aplicable en el momento en que la infracción haya sido cometida. Si, con posterioridad a esta infracción, la ley dispone una pena más leve, deberá ser aplicada ésta.

2. El presente artículo no impedirá el juicio y el castigo de una persona culpable de una acción o una omisión que, en el momento de su comisión, fuera constitutiva de delito según los principios generales reconocidos por el conjunto de las naciones.
3. La intensidad de las penas no deberá ser desproporcionada en relación con la infracción.

Artículo 50

Derecho a no ser acusado o condenado penalmente dos veces por el mismo delito

Nadie podrá ser acusado o condenado penalmente por una infracción respecto de la cual ya haya sido absuelto o condenado en la Unión mediante sentencia penal firme conforme a la ley¹⁶.

Capítulo VII. Disposiciones generales

Artículo 51

Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones de la presente Carta están dirigidas a las instituciones y órganos de la Unión, respetando el principio de subsidiariedad, así como a los Estados miembros únicamente cuando apliquen el Derecho de la Unión. Por consiguiente, éstos respetarán los derechos, observarán los principios y promoverán su aplicación, con arreglo a sus respectivas competencias.
2. La presente Carta no crea ninguna competencia ni ninguna misión nuevas para la Comunidad ni para la Unión y no modifica las competencias y misiones definidas por los Tratados.

Artículo 52

Alcance de los derechos garantizados

1. Cualquier limitación del ejercicio de los derechos y libertades reconocidos por la presente Carta deberá ser establecida por la ley y respetar el contenido esencial de dichos derechos y libertades. Sólo se podrán introducir limitaciones, respetando el principio de proporcionalidad, cuando sean necesarias y respondan efectivamente a objetivos de interés general reconocidos por la Unión o a la necesidad de protección de los derechos y libertades de los demás.
2. Los derechos reconocidos por la presente Carta que tienen su fundamento en los Tratados comunitarios o en el Tratado de la Unión Europea se ejercerán en las condiciones y dentro de los límites determinados por éstos.
3. En la medida en que la presente Carta contenga derechos que correspondan a derechos garantizados por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, su sentido y alcance serán iguales a los que les confiere dicho Convenio. Esta disposición no impide que el Derecho de la Unión conceda una protección más extensa.

Artículo 53

Nivel de protección

Ninguna de las disposiciones de la presente Carta podrá interpretarse como limitativa o lesiva de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos, en su respectivo ámbito de aplicación, por el Derecho de la Unión, el Derecho internacional y los convenios internacionales de los que son parte la Unión, la Comunidad o los Estados miembros, y en particular el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de

¹⁶ C 364/20 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000



las Libertades Fundamentales, así como por las constituciones de los Estados miembros¹⁷ .

Artículo 54

Prohibición del abuso de derecho

Ninguna de las disposiciones de la presente Carta podrá ser interpretada en el sentido de que implique un derecho cualquiera a dedicarse a una actividad o a realizar un acto tendente a la destrucción de los derechos o libertades reconocidos en la presente Carta o a limitaciones más amplias de estos derechos y libertades que las previstas en la presente Carta.

¹⁷ 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/21



Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera “distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios”.

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.



Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.



Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el

esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.



2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración



Agradecimientos

El Presidente general, los presidentes y vicepresidentes de comisión, los directores de logística y de prensa y el Director del Modelo, agradecen a todos los que, de una u otra manera, contribuyeron para que este proyecto llegara a buen término.

Directivas

Sr. Fernando Vita	Rector Colegio Italiano
Sra. María Teresa Ambrosi	Preside Liceo
Sra. Elvira Chica	Vicepreside Liceo
Sr. Marco Santopaolo	Vicepreside Liceo

Profesores Colegio Italiano Leonardo da Vinci
Stefano Scatorin, traductor de la sección en italiano
Vannessa Vargas, traductora de la sección de inglés
Claudia Rodríguez y Nydia Restrepo, correctoras de estilo y diagramadoras

Profesores colegios invitados

Berenice Ayala	Colegio Andino
Lilian Betancourt	Colegio Helvetia
Catalina Buitrago	Colegio Francés
Valentín Velasco	Colegio Reyes Católicos

Mensajeros

Estudiantes de la Scuola media

Estudiantes de los colegios invitados

Helvetia, Andino, Francés y Reyes Católicos

Juliana Forero, estudiante II Artístico sez. "U". Ganadora del concurso afiche IX MUE

A todos aquellos que de alguna manera nos ayudaron en este gran proyecto

¡¡Mil gracias!!

